



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 736.627,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de Intervención Psicosocial con Población Drogodependiente Centro de Reducción del Daño para Personas con Adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 975.467,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Programa para la Prevención de la Soledad No Deseada", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 862.624,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.756.948,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.808.544,76 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito. Distrito de Puente de Vallecas.



- 6.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios adscritos al distrito (Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, D.A. 4ª LCSP) mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 686.930,50 euros. Distrito de Moratalaz.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.156,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.591.333,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Mamut, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.274.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Parque de Ingenieros, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.434.666,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Rocío, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.
- 12.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 14.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la ejecución de trabajos hortícolas sostenibles en huertos urbanos.
- 15.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del



productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.942.769,83 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de recuperación de materiales procedentes del tratamiento de residuos domésticos y ejecución de obras de mejora en la planta de tratamiento de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- 17.- Autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes, anualidad 2026.
- 18.- Autorizar el gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2026.
- 19.- Autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (EUROTAXI), Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2026.
- 20.- Someter a nuevo período de información pública la aprobación inicial del Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales número 9, promovido por Magdalena Investments S.L. Distrito de Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 21.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2025-2026.
- 22.- Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en la ciudad de Madrid de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2026.
- 23.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2026.
- 24.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Honor de la Ciudad de Madrid 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA



- 25.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA para la colaboración en la organización de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid y el Premio Nacional e Internacional de la Moda en las ediciones 2026-2027 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 800.000,00 euros.
- 26.- Autorizar el gasto de 550.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios correspondiente al ejercicio 2026.
- 27.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.
- 28.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Madrid y entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 547.730,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, locales y solares vacíos bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.
- 30.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral - El Pardo.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.079.604,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera número 16. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 32.- Autorizar la adenda de prórroga para el curso 2026/2027, del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en virtud del cual se formaliza la aportación económica complementaria de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 7.390.000,00 euros.
- 33.- Autorizar el contrato de servicios para la prevención y detección de la soledad no deseada en personas mayores mediante inteligencia artificial (Paloma 2.0) y el gasto plurianual correspondiente de 523.490,65 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 12.665.620,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar y disponer el gasto de 736.627,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de Intervención Psicosocial con Población Drogodependiente Centro de Reducción del Daño para Personas con Adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 736.627,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto "Servicio de Intervención Psicosocial con Población Drogodependiente, Centro de Reducción del Daño para Personas con Adicciones en la Cañada Real", integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 736.627,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud, para la financiación del proyecto "Servicio de Intervención Psicosocial con Población Drogodependiente, Centro de Reducción del Daño para Personas con Adicciones en la Cañada Real" integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.01/410.08 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Madrid Salud", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 975.467,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto “Programa para la Prevención de la Soledad No Deseada”, integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 975.467,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud para la financiación del proyecto “Programa para la Prevención de la Soledad No Deseada”, integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 975.467,00 euros como aportación a favor del Organismo Autónomo Madrid Salud, para la financiación del proyecto “Programa para la Prevención de la Soledad No Deseada” integrado en el Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.01/410.08 “Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Madrid Salud”, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 862.624,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 862.624,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2, escuela infantil El Bosque, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 862.624,67 euros, IVA exento, a favor de ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., con NIF B80372253, correspondiente a la prórroga del lote 2, escuela infantil El Bosque, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	117.630,64
2027	431.312,33
2028	313.681,70

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.756.948,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.756.948,50 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 4, escuela infantil La Melonera, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.756.948,50 euros, IVA exento, a favor de EL ÁRBOL CUEVA, S.L., con NIF B87847042, correspondiente a la prórroga del lote 4, escuela infantil La Melonera, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	239.583,89
2027	878.474,25
2028	638.890,36

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.808.544,76 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.808.544,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de mayo de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2028. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.808.544,76 euros, IVA incluido, a favor de UNION PROTECCION CIVIL, S.L, con NIF B02331981, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del Distrito de Puente de Vallecas, desde el 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2028., ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2026	001/213/342.01/227.01	201.227,14
	001/213/933.02/227.01	344.615,56
2027	001/213/342.01/227.01	263.589,91
	001/213/933.02/227.01	653.152,21
2028	001/213/342.01/227.01	2.135,70
	001/213/933.02/227.01	343.824,24
TOTAL		1.808.544,76

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios adscritos al distrito (Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, D.A. 4ª LCSP) mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 686.930,50 euros. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios adscritos al Distrito. (Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con una duración de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de enero de 2027 o desde el día siguiente al de su formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 686.930,50 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de Auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios adscritos al Distrito (Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de enero de 2027 o desde el día siguiente al de su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 686.930,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Importe (euros)-IVA incluido
2027	292.028,32
2028	344.163,55
2029	50.738,63



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.156,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.156,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.156.67 euros, IVA exento, a favor de EQUIPO DE INNOVACON EDUCATIVA, S.COOP.MAD. con NIF: F82945809, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe €
2026	136.248,64
2027	499.578,33
2028	363.329,70

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.591.333,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Mamut, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.591.333,33 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Mamut, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.591.333,33 euros, IVA exento, a favor de CIE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con NIF: F83585067, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Mamut, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe €
2026	217.000,00
2027	795.666,67
2028	578.666,66

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.274.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Parque de Ingenieros, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.274.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Parque de Ingenieros, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.274.000,00 euros, IVA exento, a favor de DELTA JUEGO S.L, con NIF: B80953524, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Parque de Ingenieros, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe €
2026	173.727,27
2027	637.000,00
2028	463.272,73

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.434.666,67 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Rocío, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.434.666,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Rocío, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.434.666,67 euros, IVA exento, a favor de ESCUELA INFANTIL CASTELLANA, S.A.L., con NIF: A78104684, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Rocío, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe €
2026	195.636,36
2027	717.333,33
2028	521.696,98

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD****11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización.
Distrito de Chamartín.**

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2025 del director general de la Edificación, se ordenó la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición de la ampliación realizada sobre el portal de acceso al inmueble, realizadas sin licencia municipal o título habilitante en vigor, en la finca situada en la calle .

La ejecución de la mencionada Resolución de 30 de octubre de 2025 no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 9 de enero de 2026 y de la Dirección General de la Edificación de 26 de enero de 2026 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 30 de octubre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en la finca situada en la calle para la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición de la ampliación realizada sobre el portal de acceso al inmueble, en relación con el expediente 711/2023/10613. Distrito de Chamartín.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**12.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización.
Distrito de Latina.**

El inmueble situado en la calle _____, dentro del _____, forma parte de la parcela que fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid mediante Acta de cesión gratuita de terrenos, suscrita el 22 de diciembre de 1978, con _____.

Dicha parcela está incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo con número 3.464, con una superficie de 56.238,75 m², y está calificada como zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad de Madrid número 25, como Finca Registral número 46.347.

El inmueble se encuentra ocupado ilegalmente y resulta necesario su desalojo.

Mediante Decreto de 28 de octubre de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se requirió a _____, _____, a estos como representantes legales de su hijo menor de edad _____ y a su otro hijo _____, así como a cualesquiera otros ocupantes ilegales del inmueble, para que, en ejecución del Decreto de 19 de abril de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, procedieran a su desalojo voluntario en un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 19 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Tras el intento infructuoso de recuperar el inmueble, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión celebrada el 10 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de ejercitar la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio.

Dicha solicitud de entrada en domicilio fue denegada el 23 de septiembre de 2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, debido a que los ocupantes de la vivienda son una familia que se encuentra en situación de vulnerabilidad y por no existir un informe actualizado sobre la situación social y familiar de los afectados, así como de las medidas que se tienen que adoptar para que el desalojo se efectúe con los menores perjuicios a la unidad familiar.



Visto lo anterior, el 24 de octubre de 2025, se ha emitido informe actualizado sobre la situación social de los ocupantes, por parte del Centro de Servicios Sociales Gallur del distrito de Latina.

En consecuencia, tras haber intentado la recuperación posesoria del inmueble objeto de las presentes actuaciones, por los propios medios del Ayuntamiento de Madrid, y según disponen el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 21 de noviembre de 2025 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 2 de marzo de 2026 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa del Decreto de 28 de octubre de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de _____, de su hijo menor de edad _____ y _____ así como de cualquier otro ocupante ilegal del inmueble situado en la calle _____, que forma parte de la parcela número 3.464 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, y cuya calificación urbanística es zona verde, en relación con el expediente número 711/2022/O3967.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del primer trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del primer trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**14.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la ejecución de trabajos hortícolas sostenibles en huertos urbanos.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de servicios para la ejecución de trabajos hortícolas sostenibles en huertos urbanos, con un valor estimado de 1.747.815,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 219 y 220 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del acuerdo marco es de 4 años siendo la fecha prevista de inicio el 5 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización si esta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios para la ejecución de trabajos hortícolas sostenibles en huertos urbanos, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 5 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización si esta fuera posterior, y con un valor estimado de 1.747.815,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**15.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

El 20 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio con las entidades gestoras de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de aparatos eléctricos y electrónicos: Fundación ECOTIC, Fundación ECOASIMELEC, Fundación ECOFIMÁTICA, Fundación ECOLUM, Fundación ECOLEC, Asociación AMBILAMP, y EUROPEAN RECYCLING PLATFORM RAEE S.L., para establecer un marco de relación que regule las condiciones de la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE) depositados en las instalaciones municipales y cuya procedencia en todos los casos corresponda a origen doméstico o asimilable.

El convenio se redactó en base a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados derogada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre RAEE.

La normativa obliga a que todos los RAEE sean gestionados de forma adecuada mediante entidades gestoras con infraestructuras y capacidad técnica suficientes que garanticen un correcto tratamiento al residuo, habida cuenta de que parte de los componentes de los aparatos eléctricos y electrónicos tienen consideración de residuos peligrosos.

Actualmente los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada ECOTIC, AMBILAMP, ECOLEC, ECOFIMÁTICA, ECOLUM, ECOASIMELEC, EUROPEAN RECYCLING PLATFORM RAEE S.L., están autorizados de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con su cláusula décima, el convenio inicial preveía una vigencia de tres años, desde su entrada en vigor el día de su firma, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes, por cuatro años adicionales, bien en una sola prórroga o en prórrogas sucesivas sin superar la suma total de los cuatro años. El convenio finalizó su vigencia el 19 de abril de 2024, firmándose una primera adenda de prórroga desde el 20 de abril de 2024 hasta el 19 de abril de 2025 y una segunda adenda de prórroga desde el 20 de abril de 2025 hasta el 19 de abril de 2026.

Ante la proximidad de la fecha de vencimiento de la adenda de segunda prórroga del convenio, las partes desean prorrogar el convenio mediante una adenda de tercera prórroga.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23º punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la adenda de tercera prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para establecer un marco de relación que regule las condiciones de la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en las instalaciones municipales y cuya procedencia en todos los casos corresponda a origen doméstico o asimilable, desde el 20 de abril de 2026 hasta el 19 de abril de 2027, que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)




ADENDA PARA LA TERCERA PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS


REUNIDOS

De una parte,

D. BORJA CARABANTE MUNTADA, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con facultades suficientes para otorgar el presente acto.

Y de la otra,

, quien actúa en nombre y representación, y en calidad de Director General de la Fundación ECOTIC, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 39, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 467, 2º 1ª, con CIF G-63809214.

, en nombre y representación de las entidades:

- FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (en adelante, ECOASIMELEC), con CIF G-84.342.963 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 40AGR, en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 29 de junio de 2023 ante el notario de Madrid D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla; con el número de su protocolo 1.669.
- FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EQUIPOS OFIMÁTICOS (en adelante, ECOFIMÁTICA), con CIF G-83.296.772 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 24AGR, actuando en virtud

del apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 3 de julio de 2023 ante el notario de Madrid D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla ; con el número de su protocolo 1.706.

██████████, quien actúa en nombre y representación, y en calidad de Directora General y apoderada de la Fundación ECOLUM (en adelante, ECOLUM), entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 37AGR con domicilio en Madrid, Avda. de Manoteras 10, edificio B, planta 2, oficina 216, con CIF G-84171362, conforme se desprende de la escritura de fecha 12 de enero de 2022, autorizada por el Notario de Madrid, D. Augusto Gómez-Martinho Cruz, con el número de protocolo 78.

██████████, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, ██████████
██████████ e interviniendo en nombre y representación de FUNDACIÓN ECOLEC (en adelante, ECOLEC), provista de CIF G-83961219

██████████, en nombre y representación, como Director General de la Asociación AMBILAMP, con CIF G-84397959 y domicilio social en C/ Avenida de Burgos 19, 9º planta., 28036 Madrid, actuando en virtud de su apoderamiento general conferido mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2024 y con numero de protocolo 1.613 del Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez.

██████████, en nombre y representación de European Recycling Platform, RAEE S.L, con CIF B87440509 y domicilio en Plaza de Castilla nº 3, escalera 1, piso 16º, 28046 Madrid, actuando en su calidad de apoderada de la misma, como se desprende de la escritura de fecha 11 de julio de 2024 con número de protocolo 2.336 del Notario de Madrid, D. José María Rivas Díaz

En adelante, los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Compareciendo en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo,



EXPONEN

1.- Con fecha 20 de abril de 2021 los firmantes suscribieron el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

2.- En su cláusula décima el convenio referido prevé un periodo de vigencia inicial de tres años, y que antes de la finalización del plazo anterior los firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga hasta cuatro años adicionales. Este periodo de prórroga máximo de cuatro años se podrá articular tanto en una sola prórroga, como en prórrogas sucesivas, cuya suma no supere los cuatro años.

3.- Con fecha 26 de marzo de 2025 se firma la adenda del convenio para la segunda prórroga el mismo, por el plazo de un año, entre el 20 de abril de 2025 y el 19 de abril de 2026.

4.- Habiendo sido satisfactoria la colaboración entre los firmantes, es deseo de ambos suscribir un nuevo convenio que dé continuidad a la colaboración iniciada con el que ahora finaliza. Por ello se hace necesario prorrogar por tercera vez la vigencia del convenio actual, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación en la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en las instalaciones municipales de esta Entidad Local, permitiendo que su vigencia se prorrogue durante un año más.

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. – Proceder a la tercera prórroga del Convenio de 20 de abril de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por el periodo de un año, desde el 20 de abril de 2026 al 19 de abril de 2027.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento.

AUNTAMIENTO DE MADRID

Firmado electrónicamente

**D. BORJA CARABANTE
MUNTADA**

FUNDACIÓN ECOASIMELEC

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

FUNDACIÓN ECOTIC

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

ASOCIACIÓN AMBILAMP

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

**EUROPEAN RECYCLING
PLATFORM**

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

FUNDACIÓN ECOLEC

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

FUNDACIÓN ECOLUM

Firmado electrónicamente

[Redacted signature]

[Volver al índice](#)

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.942.769,83 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de recuperación de materiales procedentes del tratamiento de residuos domésticos y ejecución de obras de mejora en la planta de tratamiento de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.942.769,83 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de recuperación de materiales procedentes del tratamiento de residuos domésticos y ejecución de obras de mejora en la planta de tratamiento de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 3 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

El contrato fue adjudicado mediante decreto de 4 de diciembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a las empresas URBASER, S.A. y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (constituidas en UTE LA PALOMA II), NIF U-75607408, por importe de 32.513.880,79 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 18 meses y 2 días, comenzado su vigencia a partir del 1 de enero de 2025, siendo por tanto la fecha de finalización del contrato el 2 de julio de 2026, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo total de un año desde su finalización.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.942.769,83 euros, IVA incluido, a favor de las empresas URBASER, S.A. y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (constituidas en UTE LA PALOMA II), NIF U-75607408, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de recuperación de materiales procedentes del tratamiento de residuos domésticos y ejecución de obras de mejora en la planta de tratamiento de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 3 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.00 o equivalente del



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros
2026	6.177.457,92
2027	8.765.311,91

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**17.- Autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes, anualidad 2026.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes, anualidad 2026.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de las ayudas correspondientes a la anualidad 2026 destinadas a la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes en el municipio de Madrid, y se estructura en un único ámbito denominado «Calderas de gasóleo».

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En la convocatoria se contempla la posibilidad de que el crédito inicial pueda ser ampliado en un importe de hasta 900.000,00 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes, anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2026.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de las ayudas correspondientes a la anualidad 2026 para la adquisición de vehículos particulares de bajas o nulas emisiones directas y, en su caso, para la baja definitiva voluntaria, para su destrucción, de vehículos de categoría de clasificación ambiental A (sin distintivo ambiental) o «B», en el municipio de Madrid

Se subvencionará la adquisición de vehículos automóviles tipo turismo (categoría M1), matriculados y sujetos al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en la ciudad de Madrid, que estén destinados al servicio particular de personas físicas residentes en la ciudad de Madrid, y cuenten con la categoría de clasificación ambiental «0 emisiones» o «ECO», tal y como se definen en los Anexos II y XI del Reglamento General de Vehículos, aprobado mediante el Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 4.200.000,00 euros, distribuidos entre los ámbitos de la ayuda de la siguiente forma:

Anualidad Presupuestaria	Ámbito 1. 0 emisiones	Ámbito 2. ECO	TOTAL
2026	1.400.000,00	2.800.000,00	4.200.000,00

En la convocatoria se contempla la posibilidad de que el crédito inicial pueda ser ampliado en un importe de hasta 9.800.000,00 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (EUROTAXI), Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (EUROTAXI), Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2026.

Se entiende por vehículo eurotaxi, conforme a lo dispuesto en el artículo 1. bis de la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012, el vehículo autotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesible o adaptado en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, y así conste en el Registro de Licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 1.750.000,00 euros.

En la convocatoria se contempla la posibilidad de que el crédito inicial pueda ser ampliado en 1.100.000,00 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (EUROTAXI), Cambia 360, correspondiente a la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/779.99, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**20.- Someter a nuevo período de información pública la aprobación inicial del Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales número 9, promovido por Magdalena Investments S.L. Distrito de Carabanchel.**

Por Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se admitió a trámite y se aprobó inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales 9, distrito de Carabanchel, y se sometió el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 22, de 27 de enero de 2026 y en el periódico "El Mundo" el 29 de enero de 2026.

Durante el periodo de información pública se recibió una alegación del Grupo Municipal Más Madrid.

El objeto del presente acuerdo es la apertura de un nuevo trámite de información pública debido a que en el portal de información pública del Ayuntamiento de Madrid el anuncio del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid enlazaba a la publicación de la aprobación inicial de otro plan especial.

No obstante, la publicación del anuncio de admisión a trámite y aprobación inicial de este plan especial se ha realizado adecuadamente y ha estado disponible en la web del del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid desde el momento de su publicación el 27 de enero de 2026.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de marzo de 2026 en el que se propone que se proceda al sometimiento de un nuevo trámite de información pública con la misma documentación técnica que se indican en el informe técnico de 18 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales 9, distrito de Carabanchel, promovido por Magdalena Investments S.L. Todo ello, en



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

virtud de lo establecido en el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Notificar individualmente este acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

21.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2025-2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición, durante la temporada 2025/2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de sus actividades deportivas y de competición, tanto de ámbito local y autonómico como nacional, durante la temporada 2025- 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 3º 1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición, tanto de ámbito local y autonómico como nacional durante la temporada 2025-2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en la ciudad de Madrid de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en la Ciudad de Madrid de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades que contribuyan a la promoción deportiva y grandes eventos deportivos en la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en la Ciudad de Madrid de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación 001/131/341.02/489.01 "*Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro*" del Presupuesto Municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

23.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid 2026.

El acuerdo tiene por objeto iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid a las personas y entidades indicadas en el informe propuesta emitido por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el 11 de marzo de 2026.

El artículo 3 f) del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas recoge, entre los títulos, honores y distinciones que el Ayuntamiento de Madrid puede conferir, el de la Medalla de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.1 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Madrid a:

- Amadeo Lázaro Catalina.
- Antonio Garrigues Walker.
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).
- Capas Seseña.
- Cortefiel (Tendam Retail S.A.)
- Elisa Aguilar López.
- Escuela de Tauromaquia de la Comunidad de Madrid José Cubero "Yiyo".
- Helena Revoredo Delvecchio.
- Jorge Resurrección Merodio (Koke).
- Paloma Sánchez-Garnica Gómez.
- Paula Quinteros.
- Sergio Lull Meliá.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**24.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Honor de la Ciudad de Madrid 2026.**

El acuerdo tiene por objeto iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Honor de la Ciudad de Madrid 2026, a las personas indicadas en el informe propuesta emitido por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el 11 de marzo de 2026.

El artículo 3 d) del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas recoge, entre los títulos, honores y distinciones que el Ayuntamiento de Madrid puede conferir, el de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.1 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de las Medallas de Honor de la Ciudad de Madrid a:

- Mariano Barbacid Montalbán.
- Saga Guillén Cuervo.
- Valentín Díez Morodo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

25.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA para la colaboración en la organización de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid y el Premio Nacional e Internacional de la Moda en las ediciones 2026-2027 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 800.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA para la colaboración en la organización de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid y el Premio Nacional e Internacional de la Moda en las ediciones 2026-2027 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 800.000,00 euros, exento de IVA. El convenio surtirá efectos a partir del día de su firma por las partes y su vigencia se extenderá hasta la completa ejecución de las acciones en él contempladas y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA para la colaboración en la organización de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid y el Premio Nacional e Internacional de la Moda en las ediciones 2026-2027, que se adjunta como anexo. El convenio surtirá efectos a partir del día de su firma por las partes y su vigencia se extenderá hasta la completa ejecución de las acciones en él contempladas y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 800.000,00 euros, exento de IVA, a favor de IFEMA, NIF Q2873018B, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2026	400.000,00 euros
2027	400.000,00 euros

[Volver al índice](#)

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID E IFEMA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID Y EL PREMIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MODA EN LAS EDICIONES 2026-2027.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^ª. Engracia Hidalgo Tena, en representación del Ayuntamiento de Madrid, con NIF P-2807900-B, y con domicilio a los efectos de este convenio en la calle Alcalá, 45 de Madrid, en su calidad de titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en virtud del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de Alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

DE OTRA PARTE, D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez, actuando en nombre y representación de IFEMA, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, en virtud de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora de IFEMA del día 18 de abril de 2024, elevados a público mediante escritura de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro ante el notario Vicente de Prada Guaita, con el número 488 de su protocolo.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, en uso de las competencias que ambas Partes tienen otorgadas,

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda las competencias ejecutivas en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento, atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral.

El punto 2.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda atribuye al titular del Área la competencia en materia de promoción económica internacional de la ciudad de Madrid. En desarrollo de la misma, corresponde establecer al titular del Área tanto la política municipal en materia de promoción económica internacional como las políticas de internacionalización de la economía de la Ciudad de Madrid, a través del fomento de la presencia de las pequeñas y medianas empresas en los mercados exteriores y la búsqueda de nuevas inversiones, nacionales y extranjeras, para la ciudad.

De igual modo, el punto 2.º 2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda atribuye al titular del Área las competencias para planificar, coordinar y realizar el seguimiento de los Planes de Acción para la promoción del comercio, la hostelería y demás actividades integradas en el zócalo comercial de la ciudad de Madrid, así como realizar actividades y prestar servicios relacionados con tal fin.

SEGUNDO.– Que las competencias indicadas en el expositivo anterior se articulan a través de la Dirección General de Comercio y Hostelería, a la que, en virtud de lo previsto en apartado 11.º del Acuerdo de 27 de junio de 2023 citado, corresponden, entre otras las siguientes competencias específicas:

- Proponer las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de mercados, comercio, hostelería, moda, artesanía y fomento de las zonas de atractivo comercial.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de los planes de apoyo y fomento de los mercados municipales, comercio, hostelería, moda, artesanía y zonas de atractivo comercial y demás actividades relacionadas con la actividad y la promoción comercial de la ciudad, y la realización de actividades y prestación de servicios relacionados con tales fines.
- Planificar y gestionar las subvenciones municipales dirigidas a la mejora de los mercados municipales y al fomento y dinamización de los sectores comercial, hotelero y hostelero, así como de la moda y la artesanía.
- Desarrollar las relaciones en materia de comercio y hostelería con otras Administraciones Públicas, así como instituciones y organizaciones, y las propuestas de colaboración tendentes a la mejora de la actividad comercial y hostelera y al posicionamiento como capital de moda de la ciudad de Madrid.
- Promover y desarrollar programas y actuaciones de apoyo al sector de la moda y de consolidación de la ciudad de Madrid como capital de moda.
- Impulsar la colaboración público-privada para el desarrollo de acciones de promoción y dinamización de los mercados municipales, comercio, hostelería, moda, artesanía y fomento de las zonas de atractivo comercial.

TERCERO.– Que en relación con las mencionadas competencias, el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda está desarrollando el proyecto denominado “MADRID CAPITAL DE MODA” basado en la colaboración público privada y dirigido a aglutinar todas las iniciativas impulsadas por los principales agentes implicados en el mundo de la moda, tanto del sector creativo, como del industrial y del comercial, dirigidas a posicionar Madrid como sede de referencia económica, cultural y social de las mismas.

CUARTO.– Que la dinamización de la actividad comercial y hostelera es una actividad de interés público, habida cuenta de la importante repercusión de las mismas para la ciudad en términos de facturación, de empleo, de valor añadido y de imagen de ciudad, y como tal, uno de los objetivos prioritarios del Área de Gobierno Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

QUINTO.– Que IFEMA, según el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye en una entidad de naturaleza consorcial de la que forman parte el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, y que tiene por objeto, en virtud de lo dispuesto por su norma rectora en el artículo 4.4 “incorporar a Madrid en el ámbito de los

grandes circuitos feriales nacionales e internacionales, así como contribuir de cualquier forma a la consolidación de las marcas "Madrid" y "España" en el ámbito internacional, y aplicar los beneficios que se deriven de su actividad en el mejor desarrollo y promoción de la Institución, para beneficio de las economías madrileña y española."

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.6 de los Estatutos de IFEMA, corresponde a su Vicepresidente Ejecutivo asumir la representación de la Institución Ferial de Madrid para intervenir en cualquier clase de negocio jurídico, firmando los documentos públicos y privados necesarios para tal fin, bajo la supervisión del Comité Ejecutivo.

SEXTO.- Que IFEMA organiza ferias y salones comerciales, así como otras actividades no feriales en beneficio del comercio y la industria en la Comunidad de Madrid, y posee los equipos organizativos, saber hacer e infraestructura y servicios necesarios para la organización integral de exposiciones y eventos. Entre los citados certámenes y eventos, organiza la Mercedes Benz Fashion Week Madrid (MBFWM en adelante), que se celebra en dos ediciones anuales.

Esta pasarela, celebrada sin interrupción desde 1985, ha contribuido a sentar las bases de la creación y el diseño en España y, al mismo tiempo, constituye una plataforma para promocionar el talento emergente y vender la imagen de su ciudad anfitriona, Madrid, como una de las capitales de referencia en el sector de la moda.

MBFWM ha servido para desarrollar en España, a lo largo de estos años, una cultura de moda sólida, a la altura de la de otros países con mayor tradición en este ámbito. Por todo ello, Madrid y su pasarela MBFWM son el gran símbolo de la moda española dentro y fuera de nuestras fronteras y punto de referencia clave del diseño español en el mundo.

Desde el punto de vista socio económico, no cabe duda de que MBFWM se ha convertido en uno de los eventos de la ciudad más esperados del año. Su puesta en escena dos veces al año requiere de una esmerada planificación organizativa para conseguir el éxito de las firmas y marcas, alcanzar la máxima repercusión mediática, y con todo ello aportar una rentabilidad económica y de imagen para Madrid como sucede con el resto de grandes ciudades que albergan dichos certámenes. Ciudades cosmopolitas de la moda que cobran visibilidad y destacan en el ranking mundial favorecidas por estos eventos que en reputación e impacto mueven millones de euros, y generan un importante retorno indirecto en turistas.

La rentabilidad principal de este evento, al igual que ocurre con otras grandes marcas de IFEMA como FITUR, ARCO o FRUIT ATTRACTION, repercute, sin lugar a dudas, en Madrid como ciudad anfitriona al constituir un elemento dinamizador de los sectores vinculados al turismo, hoteles, restaurantes, comercios y la propia marca Madrid.

Según consta en la memoria de IFEMA que se adjunta al convenio "En septiembre 2025 ya se celebró una primera edición bajo la nueva estrategia consiguiendo un reposicionamiento de la pasarela y una repercusión mediática de más de 7.500 millones de personas y una valoración económica que supera los 73,4 millones de euros".

Una gran cifra que refleja la relevancia del impacto directo que genera en Madrid la MBFW, y que, de forma indirecta, repercute en el impacto turístico de Madrid, con la suma de nuevos visitantes cada año. La Pasarela es un perfecto escaparate al mundo entero que brinda la ocasión de mostrar lo mejor de la cultura, gastronomía, arte, historia de la ciudad

de Madrid. Una gran plataforma y escaparate para vender Madrid y marca España en el mundo entero.

SÉPTIMO.- Que tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, como IFEMA tienen en sus propósitos contribuir al fomento de la industria y el comercio, y que el mundo de la moda, y, en particular, su manifestación en la MBFWM y el Premio al Diseño nacional y al Diseño Internacional de la Moda, continúen siendo un referente tanto del sector creativo, como del industrial y el comercial, y, por tanto, un potente instrumento capaz de continuar posicionando Madrid como sede de referencia económica, cultural y social en el ámbito nacional e internacional.

En consecuencia, la organización de un evento como la MBFWM contribuirá, sin duda, a este propósito, por el impacto que tiene en la economía madrileña y en las Marcas Madrid y España.

Dada la coincidencia de objetivos del Ayuntamiento de Madrid y de IFEMA, en el marco de sus fines y competencias, ambas instituciones consideran de interés establecer una colaboración en el ámbito común de la promoción de la moda española y sus diseñadores, materializada en la organización de la MBFWM dentro del proyecto denominado "MADRID CAPITAL DE MODA", debido a la gran importancia que para la promoción económica internacional de la ciudad tiene su celebración. Para la consecución de este objetivo, se definen las actuaciones a realizar por ambas partes.

De conformidad con lo expuesto, ambas Partes acuerdan suscribir este convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y la Institución Ferial de Madrid, en adelante IFEMA, para la coorganización, realización y difusión de las dos ediciones de la MBFWM de 2026 y las dos ediciones de la MBFWM de 2027 y los premios al diseñador nacional e internacional de cada una de las ediciones, en colaboración con distintos patrocinadores de IFEMA con el fin de impulsar la moda española y apoyar y promocionar a sus diseñadores.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

IFEMA y el Ayuntamiento colaborarán en la realización de actividades y acciones conjuntas para la coorganización de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid y los premios mencionados, con las siguientes características:

Nombre: MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID

Año: 2026 y 2027

Fecha: Primera edición de 2026 : previsiblemente marzo de 2026
Segunda edición de 2026: Por determinar

Primera edición de 2027: por determinar

Segunda edición de 2027: por determinar

Lugar: Feria de Madrid

Organizan: IFEMA y AYUNTAMIENTO DE MADRID

Duración: Dos ediciones en 2026 y dos ediciones en 2027

Normativa: Las Normas Generales de Participación de IFEMA, así como la normativa técnica de desarrollo, son de aplicación y obligado cumplimiento a todos los participantes en los certámenes de IFEMA, sean estos expositores, patrocinadores o desarrollen actividades paralelas. Igualmente son de aplicación las Normas Específicas de Participación que se aprueben para cada edición.

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE IFEMA

IFEMA se compromete a destinar el personal y los recursos económicos necesarios para la organización de la MBFWM en las dos ediciones que se celebrarán en 2026 y las dos que se celebrarán en 2027, y desarrollar las siguientes actuaciones:

- Aportación económica en el importe que sea necesario para cubrir la totalidad de los costes de celebración del evento establecidos en la memoria económica que se acompaña y que no estén cubiertos con la aportación económica del Ayuntamiento especificada en el convenio (400.000 euros para las dos ediciones de la anualidad 2026 y 400.000 euros para las dos ediciones de la anualidad de 2027), siendo, por tanto, la cantidad de 200.000€ por edición.
- Facilitar el espacio y gestionar toda la operativa del Evento, incluyendo la producción, montaje y desmontaje íntegro de todos los contenidos o la asistencia a los desfiles y al espacio en el que se celebran.
- Realizar la gestión administrativa del evento, tramitando los permisos necesarios, las pólizas de seguros específicas y demás condicionantes legales para la celebración del mismo entre los cuales adquiere especial relevancia la Normativa en materia de Protección de datos. Igualmente se encargará de obtener las correspondientes autorizaciones de la SGAE.
- Realizar la gestión económica y financiera del Proyecto y facturar todos los ingresos derivados tanto del Evento. Todo ello, dando cuenta al Ayuntamiento en la forma descrita en el convenio.
- Contratar los servicios necesarios para la organización del evento, de conformidad con la normativa de contratación pública a la que IFEMA está sujeta.

- Elaborar y publicar las Normas Específicas de participación de cada una de las ediciones del evento de 2026 y de 2027.

- Seleccionar los diseñadores que desfilarán en las ediciones de la MBFWM 2026 y en las de 2027, a través de un procedimiento basado en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con las Normas específicas de participación que se elaborarán por IFEMA para cada edición, dando cuenta al Ayuntamiento del proceso y el resultado del mismo.

- Organizar y producir los premios a Diseñador Internacional y Diseñador Nacional, en cada una de las ediciones anuales de MBFWM.

Estos premios incluyen la selección de los premiados basándose en la trayectoria, la contribución a la moda española e internacional, y el alineamiento con los valores de excelencia, innovación y proyección que representa MBFWMadrid.

Los diseñadores premiados, desfilarán de forma gratuita en la jornada de Desfiles OFF producida por IFEMA MADRID para tal fin, inaugurando cada edición de MBFWM.

Dicha acción incluirá la organización de una ceremonia de entrega de los premios seguida de una cena, con plan de comunicación, producción de los trofeos y selección de participantes.

En la entrega de premios, **participará un representante del Ayuntamiento para el Premio a el Diseñador Nacional** y un personaje internacional de relevancia en la industria de la moda para el Premio Internacional, con el objetivo de incrementar la atención mediática y la repercusión en prensa extranjera y nacional.

El proceso de selección de los dos premiados de cada edición se realizará mediante un Comité de Selección específico, formado por la dirección de la Pasarela y la Dirección Creativa.

En dicho comité se valorarán, de entre las tres propuestas seleccionadas por la pasarela, la especial relación con España del Diseñador Internacional, además de su aportación en top models, prensa internacional y buyers internacional invitados por el mismo a la pasarela.

En cuanto al Diseñador Nacional, se valorará la proyección e impacto de la marca en el mercado internacional y su capacidad de aprovechamiento de las sinergias que ofrecerán los invitados por el diseñador internacional, de forma que sea capaz de aprovechar al máximo dicha participación y repercusión como premiado nacional.

De ambos procesos de selección se dará cuenta al Ayuntamiento de Madrid.

- Desarrollar en coordinación con el Ayuntamiento, la estrategia de comunicación y su ejecución, que incluirá, al menos:

- El diseño de la imagen de MBFWM
- La celebración de una rueda de prensa conjunta previa al inicio de cada edición en la que participarán:
 - Director /a general de IFEMA o persona en quien delegue

- Director/a de MBFWM o persona en quien delegue
- 2 representantes del Ayuntamiento de Madrid
- Incluir el logo el Ayuntamiento de Madrid o, en su caso, el de Madrid Capital de Moda, junto al de IFEMA con igual relevancia en todas las comunicaciones que se realicen de MBFWM, también respecto de las que se incluyan en cualquier medio on line y offline. Los logos de Ayuntamiento de Madrid y de IFEMA deben aparecer siempre juntos y al mismo nivel.
- Asumir el coste de impresión de los recursos necesarios para la publicidad en los soportes de publicidad institucional cedidos por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Se establece una aportación económica total de **800.000 euros**, distribuidos en dos anualidades de **400.000 euros** cada una para los ejercicios **2026 y 2027**.

En cada anualidad, los fondos se destinarán a la celebración de las dos ediciones anuales de la Mercedes-Benz Fashion Week Madrid (MBFWM) y a la organización del 'Premio Nacional e Internacional de la Moda'. De la dotación anual de 400.000 euros, se reservará una partida específica de 150.000 euros para los mencionados premios (a repartir entre sus dos ediciones), destinándose los 250.000 euros restantes a la organización de la pasarela.

- Desarrollar en coordinación con IFEMA, la estrategia de comunicación y su ejecución, que incluirá al menos:

- El diseño de la imagen institucional
- La celebración de una rueda de prensa conjunta previa al inicio de cada edición en la que participaran:
 - Director/a general de IFEMA o persona en quien delegue
 - Director/a de MBFWM o persona en quien delegue
 - 2 representantes del Ayuntamiento de Madrid.

- Otorgar, a todos los efectos, carácter institucional a todas las actividades que se realicen al amparo del presente convenio, por cuanto las mismos contribuyen a alcanzar los objetivos de la Dirección General de Comercio y Hostelería, en ejecución de sus competencias, en materia de desarrollo de programas y actuaciones de apoyo al sector de la moda y de consolidación de la ciudad de Madrid como capital de moda.

- Promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de darles mayor difusión.

- Destacar la comunicación de MBFWM en la web y redes sociales de madridcapitaldemoda.com durante la celebración de la misma, retransmitiendo en directo la señal de streaming de IFEMA y en diferido otros contenidos.

- Ceder para la comunicación del evento soportes de publicidad institucional, que con carácter orientativo serán:

- Banderolas.

- Fechas estimadas: 1 quincena, coincidente con la semana de celebración del evento y la anterior salvo causas justificadas.
- Circuitos de banderolas: Los circuitos se determinarán por la Dirección General de Comunicación, en función de la disponibilidad de espacios y de la relevancia de las campañas coexistentes.
- Marquesinas.
 - Fechas estimadas: 1 semana, coincidente con la semana de celebración del evento en cada una de las ediciones desarrolladas al amparo del presente convenio.
 - Circuitos estimados: 2. No obstante, el número final de circuitos se determinará por la Dirección General de Comunicación en función de la disponibilidad de espacios y de la relevancia de las campañas coexistentes.
- Autobuses EMT
 - Fechas estimadas: 1 quincena, coincidente con la semana de celebración del evento y la anterior.
 - Circuitos: 1 estandar

La suscripción del presente convenio no presupone la concesión de las autorizaciones, permisos, licencias o habilitaciones requeridas de conformidad a la legislación y normativa vigentes para la realización de las acciones pretendidas por IFEMA, que deberán ser solicitadas por dicha entidad, sin perjuicio del apoyo y asistencia del Ayuntamiento de Madrid a través de la Dirección General de Comercio y Hostelería en la tramitación y presentación de solicitudes necesarias para la obtención y gestión de los permisos y autorizaciones administrativas que conforme a la legislación y normativa vigente, fuesen preceptivos. Por tanto, este compromiso queda condicionado a la autorización caso por caso del órgano competente en materia de comunicación y a la disponibilidad de dichos espacios. Las fechas y los medios empleados se irán acordando para cada uno de los desfiles, eventos o actividades que se desarrollen dentro de la MBFWM.

QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

IFEMA se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar el proyecto, de conformidad con el presupuesto incluido en la memoria económica que acompaña al presente convenio.

Todos los trabajadores y trabajadoras o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de IFEMA, o, en su caso, de las respectivas empresas proveedoras o colaboradoras del evento en las que presten sus servicios, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto estas entidades las únicas responsables y obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcional con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control y/o inspección que en virtud del convenio le corresponden.

SEXTA. PRESUPUESTO Y APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

El presupuesto estimado de **gasto total** asignado para desarrollar las actividades objeto de este convenio se estipula en un máximo de 10.211.958 euros con la siguiente distribución:

- AÑO 2026
 - Primera edición 2026 (previsiblemente marzo): 2.544.868 euros
 - Segunda edición 2026 (previsiblemente septiembre): 2.561.111 euros
- AÑO 2027
 - Primera edición 2027 (previsiblemente marzo): 2.544.868 euros
 - Segunda edición 2027 (previsiblemente septiembre): 2.561.111 euros

La **financiación** se llevará a cabo en los siguientes términos:

El **presupuesto estimado de la aportación de IFEMA para las dos ediciones del año 2026** asciende a la cantidad de 4.705.979 EUROS en recursos aplicados para la organización de la MBFWM y los dos premios al diseñador nacional e internacional, con el siguiente desglose:

- Primera edición 2026 (previsiblemente marzo): 2.344.868 euros
- Segunda edición 2026 (previsiblemente septiembre): 2.361.111 euros

El **presupuesto estimado de la aportación de IFEMA para las dos ediciones del año 2027** asciende a la cantidad de 4.705.979,00 EUROS en recursos aplicados para la organización de la MBFWM y los dos premios mencionados, con el siguiente desglose:

- Primera edición 2027 (previsiblemente marzo): 2.344.868 euros
- Segunda edición 2027 (previsiblemente septiembre): 2.361.111 euros

La **aportación del Ayuntamiento de Madrid para las dos ediciones de 2026** asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) con arreglo al siguiente desglose:

- Primera edición 2026 (previsiblemente marzo): 200.000 euros
- Segunda edición 2026 (previsiblemente septiembre): 200.000 euros

De los 400.000 euros de la anualidad 2026, 150.000 serán destinados a la organización de los premios al diseñador nacional e internacional.

La **aportación del Ayuntamiento de Madrid para las dos ediciones de 2027** asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) con arreglo al siguiente desglose:

- Primera edición 2027 (previsiblemente marzo): 200.000 euros
- Segunda edición 2027 (previsiblemente septiembre): 200.000 euros

De los 400.000 euros de la anualidad 2027, 150.000 serán destinados a la organización de los premios al diseñador nacional e internacional.

Los gastos se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 001 140 43100 Comercio 467.99 *Otros Consorcios* de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y 2027.

Se adjunta memoria económica con los presupuestos de las dos ediciones de la MBFWM. Se podrán realizar los ajustes necesarios en los citados presupuestos por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula séptima.

En el caso de que la suma de los ingresos por patrocinios y por participación de los diseñadores que desfilan en la MBFWM sean superiores a la parte del presupuesto de gastos que corresponde asumir a IFEMA, la aportación económica del Ayuntamiento se reducirá en la parte que sea necesario para que exista un equilibrio entre los gastos que ha de asumir IFEMA y los ingresos antes mencionados, de manera que la suma de las cantidades aportadas por ayuntamiento, patrocinadores y cuotas de participación de diseñadores no supere los gastos justificados por IFEMA para la organización del conjunto de las dos ediciones.

En todo caso, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del convenio que incluyan compromisos financieros para el Ayuntamiento de Madrid y para IFEMA, así como con los fondos comprometidos en virtud del mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

1. Los gastos que se deben justificar han de responder a las actuaciones previstas asociadas al convenio.

Los gastos realizados por IFEMA para la organización del evento se justificarán de la siguiente manera:

- Certificación detallada suscrita por persona con poder suficiente de los gastos derivados de las actividades previstas en el convenio, adjuntando las facturas o documentos justificativos del gasto.
- Certificación detallada suscrita por persona con poder suficiente de los gastos de personal de IFEMA imputados a la realización de dichas actividades (con indicación de las personas, horas de dedicación al proyecto y coste/hora). El cálculo del coste hora se realizará dividiendo el salario anual de cada persona, incluyendo los complementos propios del puesto y los cargos seguridad social entre la jornada anual contratada. Este cálculo se justificará con la siguiente documentación, firmada por persona responsable de la gestión de Personas;
- el convenio colectivo vigente, donde se indican tanto las tablas salariales como los complementos por puestos y la jornada acordada.
- la tabla salarial real con seguros sociales incluidos para todas las categorías y su coste hora.

IFEMA pondrá a disposición del Ayuntamiento la documentación adicional que obre en los sistemas de IFEMA que éste requiera.

2. La liquidación y abono de la parte del gasto asumido por el Ayuntamiento de Madrid se realizará tras la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del convenio, así como de los resultados obtenidos con éstas.
- Certificados justificativos de los gastos realizados.

Esta documentación deberá presentarse en los 60 días hábiles siguientes a la celebración de cada edición del evento

La tramitación de la aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de las obligaciones de pago de las cantidades comprometidas se iniciará en el plazo de 30 días desde la aportación de la documentación necesaria por parte de IFEMA.

IFEMA estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. El convenio estará sujeto a la comprobación material del gasto por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el efectivo cumplimiento del convenio se creará una Comisión de Seguimiento que actuará como órgano de seguimiento y de evaluación de las actividades relacionadas en el convenio. Entre otras funciones, le corresponderá:

- Realizar el seguimiento técnico y económico del convenio. En este sentido, ante la imposibilidad o no necesidad de acometer una actuación determinada, la misma se podrá ver alterada en el seno de esta Comisión, siempre que las actividades que se modifican se sitúen en el marco estricto del convenio. Del mismo modo, podrá aprobar las variaciones en las partidas presupuestarias para la ejecución del mismo, sin que dichas adecuaciones puedan suponer la variación del importe de la aportación total del Ayuntamiento de Madrid expresada en el convenio.
- Garantizar la coordinación, colaboración e intercambio de información entre las Partes firmantes del convenio.
- Interpretar y resolver controversias previas a la vía jurisdiccional.
- Cuantas otras se establezcan para el buen fin del convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada de forma paritaria por tres representantes permanentes de cada institución.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid estará integrada por:

- Persona titular de la Coordinación General de Economía, Comercio y Consumo o persona en quien delegue.
- Persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio, hostelería

y mercados o persona en quien delegue.

- La persona titular de la Subdirección General con competencia en materia de comercio, hostelería y mercados.

Por parte de IFEMA estará integrada por:

- El Director General de IFEMA, o persona en quien delegue.
- La Dirección del evento o persona en quien delegue
- Una persona designada por la Dirección General.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las Partes.

Los miembros de la Comisión podrán requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del convenio.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de sus miembros y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Sin perjuicio de lo recogido en este convenio, esta Comisión queda sujeta a la normativa sobre órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Ambas Partes se obligan a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del acuerdo, respetando en todo caso el logotipo y las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas Partes.

Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al convenio a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas web de ambas instituciones.

A estos efectos, IFEMA, titular de una parte de la marca del Evento -Fashion week Madrid- y teniendo un derecho de uso de la otra parte -Mercedes Benz-, concede sobre la misma un derecho de uso al Ayuntamiento de Madrid para los efectos exclusivamente del Proyecto contenido en este Convenio y mientras esté vigente y siempre de conformidad con lo establecido en el contrato de patrocinio firmado por IFEMA con Mercedes Benz.

La utilización de la marca del evento por el Ayuntamiento deberá realizarse en la forma en que se determine en la estrategia de comunicación que desarrollará IFEMA en coordinación con el Ayuntamiento y siempre respetando los derechos de los patrocinadores del evento.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las actuaciones derivadas del convenio se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos. Cualquier comunicación de datos de carácter personal al objeto de cumplir las finalidades expuestas en el convenio requerirá el previo y expreso consentimiento de las partes afectadas.

Las partes acuerdan velar para que cualquier información confidencial y sensible que traten o mutuamente puedan trasladarse en el marco del convenio, para el cumplimiento de su objeto y finalidades, no pueda ser utilizada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista. La obligación de confidencialidad perdurará con carácter indefinido a la finalización, por cualquier motivo, de las relaciones existentes entre las partes.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad a la firma del convenio; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

UNDÉCIMA. DURACIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.

El convenio surtirá efectos a partir del día de su firma por las partes y su vigencia se extenderá hasta la completa ejecución de las acciones en él contempladas y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2027.

Será prorrogable de forma expresa por el plazo máximo previsto en el artículo 49 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplando nuevas ediciones de la MBFWM y organización de los Premios Diseñador Nacional y Diseñador Internacional, siempre que así se acuerde de forma unánime por las partes y de forma previa a la finalización de la vigencia del convenio.

El convenio podrá ser modificado de forma expresa mediante el acuerdo unánime de las partes y mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DUODÉCIMA. EXTINCIÓN

Este convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo o, en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.
- b) El acuerdo unánime de las Partes.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la liquidación y abono de todos los gastos sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- f) La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- g) Por denuncia expresa de cualquiera de las Partes con un preaviso mínimo de 2 (dos) meses a la fecha en que se desee darlo por resuelto.

El cumplimiento y resolución del convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del convenio. A estos efectos, a la finalización del convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

DÉCIMO TERCERA. IMPOSIBILIDAD DE PROMOVER LA CONCURRENCIA.

La utilización de la figura del convenio queda justificada al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, ya que no consiste en la ejecución material de una prestación a cambio de un precio, ni se puede identificar a una de las partes del convenio como órgano de contratación, "que encarga", y a la otra como contratista que ejecuta. Las partes no tienen interés patrimonial sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos.

DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el resto de normativa que le resulte aplicable.

Este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de los artículos 4 y 6.

El convenio está sujeto a las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Asimismo, en la redacción de este convenio se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

DÉCIMO QUINTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación, ejecución, efectos, modificación o resolución de este convenio.

En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de comisión, las Partes acuerdan someter las controversias surgidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma este convenio por medios electrónicos, siendo su fecha la correspondiente a la firma del representante del Ayuntamiento de Madrid, con independencia de que la firma por el representante de IFEMA se haya producido con anterioridad a esta.

[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el gasto de 550.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios correspondiente al ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 550.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios correspondiente al ejercicio 2026.

Además de la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, se fija una cuantía adicional de 200.000 euros, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del RGS y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del ejercicio 2026, y el 31 de octubre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 550.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que a continuación se indican:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001/140/433.04/479.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	300.000,00
001/140/433.04/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	150.000,00
001/140/433.04/480.99	"A otras fundaciones"	100.000,00
TOTAL		550.000,00

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**27.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde, previo informe de la Intervención, al presidente de la entidad local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde.

Por su parte, el artículo 193.4 del mencionado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que, una vez realizada la aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, informada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de -124.128.933,83 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 448.381.188,81 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 17 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 4.668.478,11 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 16.864.354,06 euros.



TERCERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo “Agencia para el Empleo de Madrid” del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -5.922.295,00 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 6.247.682,19 euros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo “Agencia Tributaria Madrid” del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 16 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 3.048.835,47 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 10.038.822,24 euros.

QUINTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo “Madrid Salud” del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 638.581,02 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 10.296.530,82 euros.

SEXTO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo “Agencia de Actividades” del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 18 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 3.645.734,54 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 4.820.459,80 euros.

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid del ejercicio 2025 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Junta de Gobierno con fecha 17 de febrero de 2026 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 49.927,93 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado de 0,00 euros.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre de la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**28.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Madrid y entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Los citados planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcarán los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con los preceptos mencionados, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 establecen en su artículo 62, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.



El apartado tercero del citado artículo 62 prevé que del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras su aprobación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, así como con el artículo 62 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Madrid y sus entidades dependientes clasificadas a efectos de contabilidad nacional dentro del subsector "Administraciones Públicas", que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

PLAN PRESUPUESTARIO

A MEDIO PLAZO

2027-2029

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	6
<u>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</u>	7
<u>3. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2027-2029</u>	8
<u>3.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 y supuestos en los que se basan</u>	8
<u>Previsión para 2026</u>	9
<u>Previsiones a medio plazo 2027-2029</u>	13
<u>3.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029</u>	16
<u>3.3. Evolución de los ingresos financieros prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029</u>	16
<u>Capítulo 8. Activos financieros</u>	17
<u>Capítulo 9. Pasivos financieros</u>	18
<u>4. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2027-2029</u>	18
<u>4.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029</u>	19
<u>Capítulo 1. Gastos de personal</u>	19
<u>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</u>	21
<u>Capítulo 3. Gastos financieros</u>	22
<u>Capítulo 4. Transferencias corrientes</u>	23
<u>Capítulo 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos</u>	23
<u>4.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029</u>	24
<u>Capítulo 6. Gastos de Inversión</u>	24
<u>Capítulo 7. Transferencias de capital</u>	24
<u>4.3 Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2027-2029</u>	25
<u>Capítulo 8. Activos financieros</u>	25
<u>Capítulo 9. Pasivos financieros</u>	26
<u>4.4. Evolución de gastos de los Organismos Autónomos, las Sociedades y Consorcios</u>	26
<u>Organismos Autónomos</u>	26
<u>Sociedades, Consorcios y Fundaciones</u>	27

<u>5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2026-2028.</u>	29
<u>5.1. Evolución del ahorro bruto y neto.</u>	29
<u>5.2. Saldo de operaciones no financieras. Capacidad o necesidad de financiación.</u>	30
<u>5.3. Evolución de la deuda.</u>	30
<u>6. PASIVOS CONTINGENTES</u>	33
<u>ANEXOS</u>	34

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 5 establece el principio de plurianualidad indicando que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

El capítulo VI de la citada Ley Orgánica 2/2012, relativo a la gestión presupuestaria, establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario.

Finaliza la norma estableciendo que toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación al mismo deberá ser explicada.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcarán los presupuestos de las entidades locales antes del 15 de marzo de cada año.

La remisión, conforme al artículo 5 de la citada Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto.

De conformidad con los preceptos mencionados, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2025 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, establecen en su artículo 62, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras su aprobación.

Los escenarios presupuestarios contenidos en el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 quedarán condicionados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos y límites legales establecidos por la normativa de estabilidad presupuestaria vigentes en cada momento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

El Ayuntamiento de Madrid.

- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

El Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para dicho período de estas entidades.

3. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2027-2029

3.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 y supuestos en los que se basan.

En relación con los Planes presupuestarios a medio plazo (PPMP) presentados por el Ayuntamiento de Madrid en los últimos años, en las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente PPMP 2027-2029 cabe destacar 3 circunstancias:

- En primer lugar, que las previsiones de ingresos se plasman en términos de devengo, de manera que los importes consignados son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para cada ejercicio.
- En segundo lugar, que en 2025 la actividad económica ha mostrado un elevado crecimiento en un contexto general inestable, con un dinamismo superior al de los países de nuestro entorno. En lo que respecta al Ayuntamiento de Madrid, hay que destacar que en 2025 los ingresos corrientes han aumentado un 7,2 por ciento respecto a los importes del ejercicio anterior, incremento en parte influido por el establecimiento de la nueva tasa de gestión de residuos con ingresos significativamente superiores a los de la ahora extinta tasa de gestión de residuos urbanos de actividades. No obstante, sin considerar esta circunstancia, el porcentaje de variación de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025 respecto a los de 2024 se sitúa en el 3 por ciento.
- En tercer lugar, que para el ejercicio 2026 y siguientes se espera que la economía avance de forma más moderada, manteniéndose con un sólido crecimiento por encima del 2 por ciento en 2026 y en el entorno del 2 por ciento en 2027 con la demanda interna como principal motor impulsada principalmente por el consumo privado y por el buen desempeño de la inversión y con una evolución positiva del empleo en un contexto de inmigración sostenida, y contemplando una desaceleración gradual del ritmo de avance del PIB hacia tasas más próximas al 1,5 por ciento en los ejercicios

2028 y 2029. No obstante, es preciso indicar que el contexto económico general continúa marcado por importantes incertidumbres que pueden afectar negativamente al crecimiento de la actividad (entre otras, las tensiones geopolíticas y comerciales que podrían limitar el dinamismo del comercio internacional, o el riesgo de corrección significativa en los mercados financieros derivado de las dudas sobre la valoración de las empresas tecnológicas y la rentabilidad de las inversiones en inteligencia artificial) y, por tanto, a los ingresos públicos.

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones presupuestarias resulta compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de elaborar las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el presente PPMP 2027-2029. Por ello es importante subrayar que, si bien los importes consignados han sido calculados de una forma prudente, considerando un crecimiento de los ingresos tanto para 2026 como para los ejercicios posteriores, no pueden descartarse escenarios más desfavorables o con mayores dificultades.

Previsión para 2026

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2026-2029 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones del presupuesto 2026 (que fueron proyectadas con los datos de ejecución de 2025 hasta agosto), de manera que para este PPMP las proyecciones tienen en consideración, en su caso, los datos de la liquidación de ingresos de 2025.

Así, el presupuesto de ingresos corrientes para 2026 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 6.449,8 millones de euros, cifra superior en 236 millones (3,8 por ciento) respecto a los 6.213,8 millones del presupuesto de 2025.

Estos 6.449,8 millones de ingresos corrientes aprobados para 2026 incluyen las siguientes medidas de ingresos:

- En el IBI de naturaleza urbana la principal medida se centra en la reducción del tipo de gravamen general, pasando del 0,428 por ciento al 0,414 por ciento, lo que disminuye la carga fiscal de la mayoría de los inmuebles del municipio. Además, se aumenta el porcentaje de bonificación a favor de establecimientos centenarios del 50 al 95 por ciento.
- En el IVTM se incorpora una bonificación del 50 por ciento a favor de grandes flotas de vehículos que matriculen sus vehículos en Madrid y cumplan compromisos de renovación anual de dichas flotas. Esta bonificación, que solo se

aplicará a los vehículos CERO, ECO y C, requiere un compromiso de renovación que tiene que garantizar el aumento anual, en un determinado porcentaje, de los vehículos CERO y ECO.

Por otra parte, se actualiza la bonificación a favor de vehículos históricos para adaptarse a los cambios introducidos por el Reglamento General de Vehículos históricos (aprobado por el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre) y se reformula la vigente bonificación medioambiental para su establecimiento en función a los distintivos ambientales en lugar de al tipo de motor y carburante utilizado.

- En la Tasa de Gestión de Residuos se establece una nueva ordenanza por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que sustituye a la anterior por el elevado número de preceptos modificados, pero sin alterar la esencia de la tasa ni la sistemática utilizada para el cálculo de las cuotas, introduciéndose algún elemento que permite individualizar más las cuotas finales en el caso de inmuebles de uso residencial aportando con ello mayor equidad y seguridad jurídica. Pueden destacarse los siguientes puntos:
 - Incorporación de la variable del número de empadronados en la vivienda para el cálculo de la tarifa por generación en los inmuebles de uso residencial.
 - Introducción de un nuevo supuesto de no sujeción para los bienes inmuebles de uso industrial en su modalidad constructiva de garaje o aparcamiento que presten servicio a bienes inmuebles destinados, en su totalidad y en exclusiva, al aparcamiento residencial.
 - Establecimiento de la posibilidad de acogerse al "pago a la carta" (PAC).
 - Mantenimiento de reducciones para familias numerosas y colectivos vulnerables (ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción).
- En la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos administrativos se suprime la tarifa por la emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal dado que, en su mayoría, corresponden a la expedición de informes en materia de tráfico y que la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor ha establecido la obligatoriedad de que estos sean gratuitos.
- En la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento, se establece que la cuota tributaria a satisfacer por las entidades aseguradoras será de un porcentaje del 10 por ciento sobre las primas recaudadas a los inmuebles con seguro de cobertura de incendio

o elementos naturales y para los inmuebles que no dispongan de estos seguros fija una cuota de 23 euros anuales.

- Para el resto de los tributos y precios públicos únicamente se prevén modificaciones de carácter técnico y de racionalización y simplificación del sistema tributario con el objetivo de perfeccionar y/o adaptar la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto económico significativo sobre los correspondientes ingresos.
- Igualmente, aunque de escasa relevancia económica, hay que mencionar la reciente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (Acuerdo de Pleno de 27 de enero), estableciéndose 2 nuevos hechos imponibles: la tramitación de expedientes de transferencias de aprovechamiento y la tramitación de expedientes para el otorgamiento de calificaciones urbanísticas, y regulando supuestos de ineficacia y pérdida de efectos de las declaraciones responsables.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos corrientes del presupuesto para 2026 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 6.440,3 millones, lo que representa una disminución de 9,5 millones (0,1 por ciento) respecto a las previsiones iniciales del presupuesto aprobado y un incremento de 150,7 millones respecto al cierre del ejercicio 2025. Por su parte, hay que destacar que en la estimación del importe de cierre correspondiente a las entregas a cuenta 2026 de la Participación en tributos del Estado (tanto por Impuestos cedidos como por Fondo Complementario de Financiación) se han considerado los importes calculados por el Estado y comunicados al Ayuntamiento de Madrid por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con fecha 17 de noviembre de 2025, si bien su efectividad está supeditada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para este año o a la aprobación y posterior convalidación de un Real Decreto-ley.

El desglose por capítulos de las estimaciones de cierre del ejercicio 2026 figura en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	CIERRE 2025	PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	DIFERENCIAS PREV. CIERRE 2026 - PRESUPUESTO 2026	DIFERENCIAS PREV. CIERRE 2026 - CIERRE 2025
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.389.868.505	2.490.727.111	2.456.730.128	-33.996.983	66.861.622
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	270.398.788	293.545.284	289.336.170	-4.209.114	18.937.382
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.107.951.919	1.055.185.853	1.075.769.490	20.583.637	-32.182.429
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.420.118.988	2.534.071.012	2.541.790.665	7.719.653	121.671.678
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	101.285.497	76.303.137	76.686.275	383.138	-24.599.222
INGRESOS CORRIENTES	6.289.623.697	6.449.832.397	6.440.312.728	-9.519.669	150.689.031

La mencionada diferencia negativa de 9,5 millones respecto al presupuesto aprobado se produce fundamentalmente por los siguientes motivos:

- En capítulo 1: una variación negativa estimada en el capítulo de 34 millones, que se produce por IBI urbana (17,4 millones menos por menores liquidaciones y mayores anulaciones y devoluciones), IRPF (8 millones menos por las inferiores entregas a cuenta previstas por el Estado para Madrid en su comunicación de 17 de noviembre de 2025), IVTM (5,9 millones menos por la tramitación de un expediente de bajas derivadas de impagados) e IIVTNU (3,6 millones menos por inferiores liquidaciones previstas dado el comportamiento de las mismas al cierre 2025). De manera contraria a los impuestos anteriores, el IAE presenta una variación positiva de 1,1 millones influida por mayores liquidaciones de inspección y cuotas nacionales.
- En capítulo 2: la variación negativa de 4,2 millones en este capítulo se produce básicamente por el menor importe de entregas a cuenta por IVA e Impuestos especiales indicado por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025 respecto a las cifras que se incluyeron en el presupuesto municipal, en parte compensadas por las mayores previsiones en el ICIO (variación negativa de 4,5 millones y variación positiva de 0,3 millones, respectivamente).
- En capítulo 3: un incremento previsto de 20,6 millones, siendo las variaciones más relevantes las siguientes:
 - Variación positiva de 8,6 millones en Reintegros por tratamiento de lodos.
 - Variación positiva de 5,5 millones en Pagos de ejercicios anteriores.
 - Variación positiva de 3,6 millones en Daños y perjuicios por obligaciones contractuales.
 - Variación positiva de 3,3 millones de euros en Ingresos de ejecutiva.

- Variación negativa de 2 millones en Otros aprovechamientos.
- Variación negativa de 0,6 millones en Vallas y andamios.
- Variación negativa de 0,2 millones en Licencias y otras prestaciones urbanísticas.
- En capítulo 4: la variación positiva de 7,7 millones deriva del Fondo Complementario de Financiación (11,3 millones más), al haberse considerado la previsión de entregas a cuenta para 2026 indicada por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025, superior al importe que se estimó en el momento de elaboración del presupuesto. Esta variación positiva del Fondo Complementario de Financiación compensa los menores ingresos previstos por otras transferencias (3,5 millones menos por devoluciones de fondos Next Generation).
- En capítulo 5 la variación resulta prácticamente irrelevante (0,4 millones más) y deriva de ingresos con ejecución superior a la previsión realizada para el presupuesto.

Previsiones a medio plazo 2027-2029

Partiendo de las indicadas previsiones de cierre de ingresos corrientes para 2026 (6.440,3 millones), las previsiones de ingresos del periodo 2027-2029 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando, con carácter general para el ejercicio 2027, un crecimiento económico con una variación positiva del 2 por ciento del PIB, conforme a las previsiones macroeconómicas de la Comisión Europea para España, de noviembre de 2025. Para los ejercicios 2028 y 2029 se han tomado las variaciones positivas del PIB del 1,6 y 1,5 por ciento señaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en su Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas 2026 de fecha 29 de octubre de 2025.

Asimismo, y en cualquier caso, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (Participación en tributos del Estado), a falta de otra información al momento de elaboración del presente PPMP, las proyecciones del periodo 2027-2029 se realizan considerando lo siguiente:

- Por entregas a cuenta, se estima un incremento anual del 4 por ciento para 2027, 2028 y 2029, variación que se entiende prudente teniendo en consideración que la media de incremento del total de entregas a cuenta en los 6 últimos ejercicios

para el Ayuntamiento de Madrid es del 6,3 por ciento y que el incremento para 2026 conforme a los datos incluidos en la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 2025 es del 8,5 por ciento.

- Por las liquidaciones definitivas de PTE correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 (a percibir en 2027, 2028 y 2029, respectivamente), se han realizado las estimaciones siguientes:
- Respecto a la liquidación definitiva de 2025, se ha calculado con datos del último informe mensual de recaudación tributaria publicado por la AEAT (noviembre 2025) y proyectando los ingresos a diciembre de acuerdo con la previsión de cierre del ejercicio indicada por la AIREF en su Informe de seguimiento mensual del objetivo de estabilidad 2025 de fecha 15 de enero de 2026.
- Respecto a las liquidaciones definitivas de 2026 y 2027, se ha considerado un diferencial positivo del 5 por ciento de teórica diferencia respecto al 95 por ciento de las correspondientes entregas a cuenta.

Se reflejan a continuación los cuadros (formularios F.2.1.1.) establecidos para los PPMP por el Ministerio de Hacienda en cuanto a los ingresos corrientes, entidad Ayuntamiento de Madrid, para el periodo 2026 a 2029. A este respecto, se indican las siguientes observaciones:

1. Las proyecciones se consignan en los términos de derechos reconocidos netos (DRN) ya explicados en el presente documento. Dichos datos son las previsiones que (a priori) el Ayuntamiento consignará en sus próximos presupuestos 2027-2029.
2. En el primero de los cuadros, el apartado relativo a los Ingresos Corrientes "Derivados de modificaciones de políticas", se ha cuantificado únicamente el impacto cuando existe variación (positiva o negativa) respecto al año anterior.
3. Respecto al apartado de Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas), su cuantificación se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las modificaciones políticas indicadas en el punto anterior.

F.2.1 - Ingresos

Datos Económicos consolidados en euros, de la entidad de que integran la Corporación (AAPP)

INGRESOS	% variación tipo de gravamen	Año de implantación	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Su puestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Ingresos corrientes			6.440.312.728	2,66%	6.611.560.426	2,34%	6.759.824.482	1,45%	6.858.014.074	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.433.737.294	2,76%	6.611.560.426	2,34%	6.759.824.482	1,45%	6.858.014.074	
Derivados de modificaciones políticas (*)			6.675.434	-100,00%	0		0		0	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias			-28.159.814	-100,00%	0		0		0	
Variaciones tributarias			-30.827.887	-100,00%	0		0		0	
Modificación tipo de gravamen IBI núcleo										
Modificación tipo de gravamen IBI urbano	-3,27%	2026	-30.827.887	-100,00%						
Modificación tipo de gravamen IBI características especiales										
Modificación tipo de gravamen IBI IVTM										
Modificación coeficientes art.107.4 TR LRHL del IIVTNU (valor medio del coeficiente en los 20 años)										
Modificación tipo de gravamen IIVTNU										
Modificación coeficientes de situación en IAE										
Modificación tipo de gravamen ICIO										
Resto variaciones tributarias										
Supresión exenciones y bonificaciones voluntarias			2.668.073	-100,00%	0		0		0	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles			-170.035	-100,00%	0		0		0	
Bonificación empresas de urbanización										
Bonificación viviendas protección oficial										
Bonificación bienes rústicos de cooperativas										
Bonificación bienes inmuebles en asentamientos singulares										
Bonificación cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones										
Bonificación inmuebles o terrenos investigación y universidades										
Bonificación por BICES										
Bonificación por familia numerosa										
Bonificación instalaciones sistemas aprovechamiento energético										
Exención a favor de centros educativos concertados										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		2026	-170.035	-100,00%						
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica			2.838.106	-100,00%	0		0		0	
Exención a favor de vehículos oficiales										
Exención a favor de vehículos representación diplomática										
Exención a favor de vehículos aplicación catadas internacionales										
Exención a favor de ambulancias y vehículos asistencia sanitaria										
Exención a favor de vehículos personas movilidad reducida										
Exención a favor de vehículos dedicados transporte público urbano										
Exención a favor de tractores y remolques con cartilla de inspección agrícola										
Bonificación por tipo de carburante										
Bonificación por tipo de motor		2026	2.838.106	-100,00%						
Bonificación por vehículos históricos										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			0		0		0		0	
Exención por construcción y transmisión de derechos de servidumbre										
Exención por transmisión bienes conjunto histórico-artístico										
Exención por razón del sujeto										
Bonificación por transmisiones mortis-causa a favor de familiares cercanos art.108.4 TR LRHL										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Actividades Económicas			0		0		0		0	
Bonificación a favor de Cooperativas fiscalmente protegidas										
Bonificación por inicio de actividad										
Bonificación por creación de empleo										
Bonificación por utilización energías renovables										
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras			0		0		0		0	
Exención por razón del sujeto con el destino fijado en art. 100.2 TR LRHL										
Bonificación por construcción, instalaciones u obras de especial interés										
Bonificación por especial aprovechamiento energético										
Bonificación por planes fomento o inversiones realizadas en infraestructuras										
Bonificación por viviendas protección oficial										
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados										
Medida 2: Corrección financiación de tasas y precios públicos (de bilado más adelante)			34.735.248	-100,00%	0		0		0	
Tasas por prestación servicios públicos básicos			35.248.165	-100,00%	0		0		0	
Tasa por servicio recogida basuras										
Tasa por servicio tratamiento residuos		2026	7.139.099	-100,00%						
Resto tasas por prestación servicios públicos básicos		2026	28.109.066	-100,00%						
Otras Tasas			-512.916	-100,00%	0		0		0	
Tasas por prestación servicios públicos de carácter social y gestión										
Tasas por realización actividades de competencia local		2026	-512.916	-100,00%						
Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local										
Precios públicos										
Medida 4: Otras medidas por el lado de los gastos										

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando esta variación (+/-) respectivo año anterior.

A) Detalle de los ingresos corrientes	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Tasa variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Tasa variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.746.066.297	1,23%	2.779.968.465	1,79%	2.829.830.750	1,12%	2.861.520.933	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.488.139.474	0,53%	1.495.996.329	0,81%	1.508.061.185	0,80%	1.520.123.277	
Impuesto sobre Actividades Económicas	157.737.750	1,99%	160.878.341	1,99%	163.441.063	1,49%	165.882.057	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	135.170.801	-0,52%	134.462.836	-0,52%	133.758.411	-0,52%	133.057.508	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	432.303.625	2,00%	440.953.399	1,95%	447.994.688	1,50%	454.701.516	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	146.442.534	1,97%	149.321.763	1,97%	151.671.214	1,48%	153.909.066	
Cesión de impuestos del Estado	386.271.753	3,13%	398.355.437	6,66%	424.903.871	2,10%	433.847.149	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	360	0,00%	360	0,00%		0,00%	360	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.075.769.490	-0,88%	1.065.289.024	0,73%	1.074.068.965	1,13%	1.086.192.956	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.541.790.666	5,78%	2.688.624.524	3,37%	2.779.254.303	1,96%	2.833.637.884	
Participación en tributos del Estado	2.344.432.827	6,11%	2.487.728.737	3,64%	2.578.346.083	-2,11%	2.632.717.822	
Resto Transferencias corrientes (resto Cap 4)	197.357.839	1,79%	200.895.787	0,01%	200.908.220	0,01%	200.920.062	
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	76.686.275	-0,01%	76.678.413	-0,01%	76.670.422	-0,01%	76.662.301	
Total de ingresos corrientes	6.440.312.728	2,66%	6.611.560.426	2,24%	6.759.824.482	1,45%	6.868.014.074	

3.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

Por lo que respecta a los ingresos de capital del total consolidado en el perímetro SEC 2010, se parte de una previsión de cierre en 2026 de 157,9 millones de euros. Para los ejercicios siguientes las previsiones ascienden a 68,0 millones de euros en 2027, 4,6 millones para cada uno de los ejercicios 2028 y 2029.

millones de euros

CAPÍTULOS	INGRESOS DE CAPITAL						
	Previsión de cierre 2026	Plan Presupuestario 2027	Var s/2026	Plan Presupuestario 2028	Var s/2027	Plan Presupuestario 2029	Var s/2028
6	139,3	63,5	-54,44%	0,0	-100,00%	0,0	
7	18,6	4,6	-75,53%	4,6	0,00%	4,6	0,00%
TOTAL	157,9	68,0	-56,93%	4,6	-93,30%	4,6	0,00%

En estos importes destacan los ingresos del Ayuntamiento de Madrid por venta de parcelas con 119,2 millones de euros en 2026 y 43,5 millones de euros en 2027 y los ingresos derivados del suelo cedido en derechos de superficie con importes de 20 millones de euros para cada uno de los ejercicios 2026 y 2027.

3.3. Evolución de los ingresos financieros prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

En el perímetro SEC los ingresos financieros tienen un importe en la previsión de cierre en 2026 de 91,7 millones de euros, descendiendo en los años 2027 y 2028 a 10,0 millones de euros y 68,1 millones de euros, respectivamente, para incrementar en 2029 hasta niveles similares a 2026. El detalle por capítulos se muestra en el siguiente cuadro:

millones de euros

CAPÍTULOS	INGRESOS FINANCIEROS						
	Previsión de cierre 2026	Plan Presupuestario 2027	Var s/2026	Plan Presupuestario 2028	Var s/2027	Plan Presupuestario 2029	Var s/2028
8	1,7	10,0	484,45%	8,1	-18,86%	1,1	-85,79%
9	90,0	0,0	-100,00%	60,0		90,0	50,00%
TOTAL	91,7	10,0	-89,13%	68,1	582,88%	91,1	33,87%

Capítulo 8. Activos financieros

En el capítulo 8, tanto la previsión de cierre 2026 como el periodo 2027 a 2029, incluyen 0,5 millones de euros en el Ayuntamiento de Madrid correspondientes a la devolución de un préstamo a la Fundación Parque Científico y el resto es consecuencia de las previsiones de las empresas municipales que se detallan a continuación:

CAPÍTULO 8 INGRESOS				
	Previsión de cierre 2026	Plan Presupuestario 2027	Plan Presupuestario 2028	Plan Presupuestario 2029
Madrid Calle 30	0	0	0	0
EMVS	845.064	15.511.492	17.356.413	14.343.161
Madrid Destino	0	8.297.707	6.620.334	0
EMSFM, en liquidación	0	67.915	67.915	33.958
TOTAL	845.064	23.877.114	24.044.662	14.377.119

Reducción circulante	2026	2027	2028	2029
Madrid Calle 30	0	0	0	0
EMVS	1.234.687	1.118.408	906.917	621.083
Madrid Destino	0	8.297.707	6.620.334	0
EMSFM, en liquidación	0	67.915	67.915	33.958
TOTAL	1.234.687	9.484.030	7.595.166	655.041

Las previsiones de la EMVS en el capítulo 8 de ingresos corresponden a la recuperación de préstamos concedidos por la sociedad a adjudicatarios de sus viviendas, a devoluciones de los avales de gestión de residuos depositados al Ayuntamiento de Madrid por obras ejecutadas y a devoluciones de fianzas depositadas en el IVIMA por resoluciones de contratos de alquiler.

En el caso de Madrid Destino, la totalidad de las previsiones de ingresos en el capítulo 8 de los años 2027 y 2028 se corresponden con la previsión de financiar inversiones, en su mayor parte el nuevo estadio de la Caja Mágica y de actuaciones financiadas con fondos NGEU, con transferencias de capital anticipadas por el Ayuntamiento de Madrid y por MTP en ejercicios anteriores.

En el caso de la EMSFM, las previsiones de capítulo 8 de ingresos se corresponden íntegramente con las reducciones de circulante previstas debido a que esta empresa, al estar en liquidación, sólo tiene gastos sin que prevea ningún ingreso.

Capítulo 9. Pasivos financieros

Dentro del Sector Administraciones Públicas, solamente el Ayuntamiento de Madrid ha mantenido endeudamiento financiero en 2025. El nuevo endeudamiento instrumentado mediante una emisión de valores por importe de 220 millones euros ha sido inferior al total de amortizaciones realizadas en dicho año que han ascendido 676,8 euros, donde se incluyen 167,8 millones euros de amortizaciones ordinarias, 483,1 millones euros de amortizaciones anticipadas en cumplimiento del art.32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 25,9 millones euros en amortizaciones de la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP´s).

El Ayuntamiento de Madrid tiene previsto para 2026 nuevas operaciones de crédito por importe de 90,0 millones euros. No existe previsión de nuevo endeudamiento para 2026 en el resto de los entes que componen el Sector de Administraciones Públicas.

La previsión de nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid para el periodo comprendido entre 2027 y 2029 es de 0 millones euros en 2027, 60 millones euros en 2028 y 90 millones euros en 2029, produciéndose disminuciones de la deuda en cada uno de los años del periodo mencionado.

4. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2027-2029.

El presupuesto consolidado de gastos en el perímetro SEC 2010 parte de un escenario de 6.436,4 millones de euros en la previsión de cierre del ejercicio 2026. En el ejercicio 2029 se alcanza la cifra de 7.004,9 millones de euros, lo que supone un incremento al finalizar el periodo considerado del 8,8 por ciento. Este incremento se distribuye por ejercicios en un incremento del 4,8 por ciento en 2027, del 2,1 por ciento en 2028 y un incremento del 1,7 por ciento en el 2029.

Por tipo de operaciones, el peso de las corrientes en el año 2026 es del 84,1 por ciento, produciéndose un incremento en los años sucesivos que se sitúa en el 86,7 por ciento en 2027 y 86,6 por ciento en los años 2028 y 2029. Por su parte las operaciones de capital experimentan un ligero decremento al final del periodo pasando del 14,5 por ciento al 11,8 por ciento. En conjunto el peso de los gastos no financieros en el período supone un porcentaje en torno al 98,5 por ciento durante todo el periodo excepto para 2026 que se sitúa en el 98,6 por ciento.

Por lo que respecta a la evolución prevista de los gastos del presente ejercicio 2026, la previsión de cierre se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución necesaria para

cubrir las obligaciones exigibles relativas al personal, los gastos financieros y la amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos. Por su parte, las sociedades que forman la delimitación SEC 2010, han aportado su propia estimación de gasto no financiero del presente ejercicio que se incluye en el estado consolidado.

En el presente Plan presupuestario a medio plazo se incluyen en los estados de gastos, dentro del capítulo 5 "Fondo de Contingencia y Otros imprevistos", un importe de 10 millones en cada ejercicio para cubrir el Fondo de Contingencia así como los créditos precisos para la atención de imprevistos, que se irán destinando a los distintos capítulos presupuestarios de acuerdo con las necesidades contingentes que se planteen a lo largo del ejercicio. Ante la imposibilidad de conocer su destino concreto en el momento de elaboración de este Plan se han incorporado los créditos presupuestados en el Capítulo 5 a la previsión de cierre del año 2026 del capítulo 2 de gastos.

En el ejercicio 2027 el Presupuesto experimenta un incremento del 4,8 por ciento respecto a la previsión de cierre de 2026. Esta variación se debe, principalmente, al incremento de los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias de capital, lo que supone un incremento en el gasto no financiero del 4,6 por ciento. El gasto por operaciones corrientes se eleva un 7,9 por ciento y en las operaciones de capital un se produce un decremento del 15,1 por ciento, debido fundamentalmente a la disminución del capítulo 6 en los que están previstos 709,1 millones de euros en el ejercicio 2027.

El presupuesto total de gasto no financiero al final del periodo sube un 8,6 por ciento.

Por lo que se refiere al gasto financiero, presenta un incremento del 22,6 por ciento en el periodo, debido a la variación del capital circulante de las empresas.

4.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

Capítulo 1. Gastos de personal

La proyección del capítulo 1 "Gastos de Personal" del entorno SEC para el periodo 2027 a 2029 se ha realizado proyectando la estructura organizativa de la plantilla municipal del Presupuesto de cada uno de los entes para el ejercicio 2026, conformada por 33.282 puestos.

- Del total de puestos indicado, 28.498 pertenecen a la plantilla municipal en el Ayuntamiento de Madrid.

- Respecto a los Organismos Autónomos, 546 a la plantilla del Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid, 370 a la plantilla municipal del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, 949 a la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria, 1.413 a la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Madrid Salud y 389 a la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Por último, las 3 empresas municipales que tienen la consideración de SEC, Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), Madrid Calle 30 (MC30) y Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, suman una plantilla de 1.117 puestos de trabajo.

En los créditos que se consignan para el abono de las retribuciones a las que tengan derecho los efectivos que se señalan para cada uno de los ejercicios indicados, se ha tenido en cuenta para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos tanto las estimaciones de finalización de convocatorias de ofertas de empleo público que actualmente se encuentran en ejecución como la previsión de jubilaciones forzosas por cumplimiento de la edad máxima permitida para poder prestar servicios en las administraciones públicas (en función de las diferentes categorías de puestos de trabajo). En cuanto a las empresas se ha tenido en cuenta las dotaciones previstas en los diferentes grupos profesionales de los convenios colectivos y sus respectivos complementos, dotados al cien por cien, e incluyendo las estimaciones de finalización de convocatorias de cobertura de puestos de trabajo que actualmente se encuentran en ejecución y aquellos nuevos servicios previstos en el presupuesto estimativo aprobado.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el incremento retributivo del 2,5 por ciento, fijado, con efectos de 1 de enero de 2025, por el Acuerdo de 11 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid y que se ha hecho efectivo en la nómina de enero de 2026; el incremento del 1,5 por ciento fijado, con efectos de 1 de enero de 2026, por el Acuerdo de 15 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid; el eventual 0,5 por ciento de 2026 vinculado al IPCA del ejercicio recogido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; los incrementos retributivos del 4,5 por ciento y del 2 por ciento, para los ejercicios 2027 y 2028, respectivamente, del Acuerdo Marco por la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía de noviembre de 2025; y se ha estimado un incremento retributivo lineal del 2 por ciento para 2029 en previsión del que sea fijado por la normativa básica estatal.

Por otro lado, se han recogido todas aquellas previsiones que no se incluyen en la retribución de los puestos que componen el anexo de personal, como son la previsión de fondos para la negociación colectiva, acción social, productividades, premios por rendimiento y años de servicio, etc. y todos aquellos gastos derivados recogidos en los diferentes convenios colectivos de aplicación.

millones de euros

	CAPÍTULO 1						
	Previsión de cierre 2026	Plan Presupuestario 2027	Var s/2026	Plan Presupuestario 2028	Var s/2027	Plan Presupuestario 2029	Var s/2028
AYUNTAMIENTO	1.770,1	2.038,3	15,15%	2.079,1	2,00%	2.120,7	2,00%
OAAA	230,0	265,8	15,59%	271,2	2,00%	276,6	2,00%
EMPRESAS SEC	67,0	68,1	1,62%	69,4	2,00%	70,8	2,00%
TOTAL	2.067,1	2.372,2	14,76%	2.419,7	2,00%	2.468,1	2,00%

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Para la evolución de este capítulo en el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 se parte del Presupuesto vigente en el ejercicio de 2026 con una evolución a futuro donde se incluye además otras necesidades de gasto ineludibles.

En el ejercicio 2027 se parte de un incremento del 2 por ciento para todas las Áreas con la excepción del Área de Economía, Innovación y Hacienda y su Área Delegada que no presentan incrementos y por otra parte, el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y su Área Delegada que presentan incrementos superiores al 3 por ciento.

En el caso de los Distritos se prevé un incremento del 3 por ciento sin incluir el Servicio de Ayuda a Domicilio que en 2027 se mantiene con el mismo importe que en 2026.

Para los ejercicios 2027 y 2028 se ha aplicado un incremento lineal del 2 por ciento del total del capítulo.

La previsión de cierre del ejercicio 2026 del Ayuntamiento se ha calculado aplicando la ejecución resultante de la liquidación del año 2025 sobre el presupuesto inicial de dicho ejercicio.

En cuanto a los Organismos Autónomos y Empresas que componen el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Madrid, tanto para la previsión de cierre de 2026 como para el resto del periodo, se han incluido las previsiones facilitadas por la Subdirección General de Sector Público.

Previsión de cierre	CAPÍTULO 2					
	Plan Presupuestario 2027	Var s/2026	Plan Presupuestario 2028	Var s/2027	Plan Presupuestario 2029	Var s/2028
2026	2.960,1	3,72%	3.029,0	2,33%	3.085,6	1,87%
2.853,9						

Capítulo 3. Gastos financieros

Las cifras relativas al Ayuntamiento son las que representan la práctica totalidad de los gastos financieros del Sector Administraciones Públicas Municipal.

Las previsiones para gastos financieros se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2025 del Sector Administraciones Públicas, que ascendió a 1.452,5 millones euros (no considerando las deudas imputadas por Asociaciones Público-Privadas, derivadas del "Contrato de Servicio de Limpieza Urgente. SELUR" y del "Contrato de Servicio de Contenerización, Recogida y Transporte de residuos" que a 31 de diciembre de 2025 ascendían a 10,1 y 80,0 millones euros, respectivamente).

millones de euros

CAPÍTULO 3						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
80,4	77,0	-4,22%	74,8	-2,85%	77,1	3,13%

Para el cálculo de este capítulo en el Ayuntamiento se han tenido en cuenta las amortizaciones ordinarias a realizar: 87,2 millones euros en 2026 y 88,9 millones euros en cada uno de los años 2027, 2028 y 2029.

Las hipótesis de tipo de interés consideradas han sido las siguientes:

- operaciones a tipo de interés fijo: los tipos de interés establecidos para cada operación.
- operaciones a tipo de interés variable: los tipos de interés resultantes de sumar los márgenes correspondientes a cada operación.

Los tipos de euribor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar, son los siguientes:

EURIBOR	2027	2028	2029
1 mes	2,5087%	2,7366%	2,9218%
3 meses	2,6267%	2,8507%	3,0345%
6 meses	2,7621%	2,9677%	3,1463%

Hay que indicar, además, que también se han estimado intereses, por operaciones de tesorería para un saldo medio de 117,0 millones euros, un margen sobre el euribor del 0,20 por cien y unos gastos por comisión de disponibilidad del 0,10 por cien, para los tres ejercicios.

Con el nuevo endeudamiento considerado para el periodo comprendido entre 2027 y 2029, el total de deuda viva en el Ayuntamiento de Madrid disminuirá, ya que la nueva deuda prevista para cada año de ese periodo es inferior a las amortizaciones

a realizar en esos años (considerando tanto las realizadas en el endeudamiento ordinario como las que se realizan en la deuda imputada con APP's).

Como puede observarse, la curva de tipos implícitos considerada recoge un ascenso en el periodo comprendido entre 2027 y 2029, y aunque se produce un continuado descenso del volumen de endeudamiento en dicho periodo, el incremento de tipos de interés provoca un pequeño aumento de los gastos financieros en los años 2027, 2028 y 2029.

Cabe señalar que en el resto de los entes que se incluyen en el Sector Administraciones Públicas, no existe previsión alguna de nuevo endeudamiento para el periodo 2027 a 2029.

Las cifras consolidadas que se presentan ya incorporan los ajustes y eliminaciones internas necesarias para obtener la consolidación SEC 2010 (Sector Administraciones Públicas).

Capítulo 4. Transferencias corrientes

En el periodo 2027-2029 se recoge un incremento de las dotaciones de este capítulo en el que partiendo de 426,7 millones de euros en 2027 se alcanzan 427,1 millones de euros en 2029, lo que supone un mantenimiento de los créditos del capítulo en el periodo considerado. En los créditos de este capítulo destaca por su importancia la transferencia al Consorcio Regional de Transportes.

Otros importes significativos son los consignados para las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y para la Empresa Municipal de Transportes.

millones de euros

CAPÍTULO 4						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
414,1	426,7	3,06%	426,9	0,05%	427,1	0,05%

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos

La orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, prevé, desde la modificación realizada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la inclusión del Capítulo 5 del estado de gastos en que se incluirán las dotaciones al Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Respecto a los créditos previstos en este capítulo se mantiene un importe de 10,0 millones de euros para todo el periodo que abarca el Plan.

millones de euros

			CAPÍTULO 5			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
0,0	10,0		10,0	0,00%	10,0	0,00%

4.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029.

De acuerdo con el escenario planteado dentro del perímetro SEC 2010, en el ejercicio 2027 el gasto por operaciones de capital cuenta con una dotación de 792,3 millones de euros, 15,1 millones menos que la previsión de cierre del ejercicio 2026.

El periodo 2027-2029, tienden al alza y pasan de 792,3 millones de euros en el año 2026 a 829,0 millones de euros en el año 2029, es decir supone un incremento de 36,8 millones de euros. Los gastos de capital podrán complementarse en su caso con la aplicación del Remanente de Tesorería.

Capítulo 6. Gastos de Inversión

Por lo que respecta a 2026, la previsión de cierre del ejercicio en el entorno SEC 2010, es de 857,9 millones de euros. El gasto de inversión terminará el periodo con una dotación de 745,9 millones de euros, lo que supone un decremento del 13,1 por ciento respecto a la previsión de cierre para 2026.

La estimación contenida en el Plan para los años 2027 a 2029, se ajusta a la actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones.

millones de euros

			CAPÍTULO 6			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
857,9	709,1	-17,34%	735,4	3,70%	745,9	1,43%

Capítulo 7. Transferencias de capital

La previsión de cierre estimada para 2026 es de 74,9 millones de euros. En el periodo 2027 a 2029 el importe del capítulo 7 se mantiene en 83,1 millones de euros sin incremento en el periodo.

Del total de los créditos de este capítulo destaca las transferencias de capital a familias que suponen el 84,6 por ciento.

millones de euros

			CAPÍTULO 7			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
74,9	83,1	10,97%	83,1	0,00%	83,1	0,00%

4.3 Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2027-2029.

Capítulo 8. Activos financieros

En el entorno SEC 2010, el importe del capítulo 8 para el periodo 2027 a 2029 es el que refleja en el siguiente cuadro:

millones de euros

Previsión de cierre		Plan Presupuestario	Var s/2026	CAPÍTULO 8		Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027	2027		2028	2029	2029		2029	
0,8	15,5	15,5	1737,79%	17,4	19,2	19,2	11,86%	19,2	10,27%

Las previsiones de la EMVS en el capítulo 8 de gastos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 corresponden, fundamentalmente, a las previsiones de incremento de circulante y, en menor medida, a las estimaciones de créditos a conceder a adjudicatarios de viviendas, a avales de gestión de residuos depositados al Ayuntamiento de Madrid por obras en ejecución y a fianzas depositadas en el IVIMA de nuevos contratos de alquiler. Estos últimos motivos justifican también las previsiones de cierre de capítulo 8 de gastos del ejercicio 2026.

Las previsiones en el capítulo 8 de gastos de Madrid Calle 30 se corresponden íntegramente con la previsión de incremento de circulante.

Las previsiones de gastos de capítulo 8 de Madrid Destino en el ejercicio 2029 se corresponden en su totalidad con la previsión de incremento de circulante.

CAPÍTULO 8 GASTOS				
	Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Plan Presupuestario	Plan Presupuestario
	2026	2027	2028	2029
Madrid Calle 30	0	19.023	16.536	555
EMVS	845.064	15.511.492	17.356.413	15.188.225
Madrid Destino	0	0	0	3.968.571
EMSFM, en liquidación	0	0	0	0
TOTAL	845.064	15.530.515	17.372.949	19.157.351

Incremento circulante	2027	2028	2029
Madrid Calle 30	19.023	16.536	555
EMVS	14.324.701	16.098.343	13.429.933
Madrid Destino	0	0	3.968.571
EMSFM, en liquidación	0	0	0
TOTAL	14.343.724	16.114.879	17.399.059

Capítulo 9. Pasivos financieros

Respecto a la evolución de los pasivos financieros, al Ayuntamiento de Madrid corresponden la mayor parte de los importes recogidos (87,2 millones euros considerados para 2026; y 88,9 millones euros en cada uno de los años del periodo 2027 a 2029). En dichos importes no se tiene en cuenta la reducción anual de deuda imputada por Asociaciones Público-Privadas derivadas de los contratos de "Servicio de Limpieza Urgente. SELUR" ni del "Servicio de Contenerización, Recogida y Transporte de residuos", dichas reducciones son de 1,9 millones euros en 2027, 2,0 millones euros en 2028 y 2,1 millones euros en 2029 del primero y de 33,1 millones euros en 2027, 36,3 millones euros en 2028 del segundo.

Las cifras consolidadas que se presentan ya incorporan los ajustes y eliminaciones internas necesarias para obtener la consolidación SEC 2010.

4.4. Evolución de gastos de los Organismos Autónomos, las Sociedades y Consorcios.

Organismos Autónomos

Las estimaciones de evolución de los gastos de los organismos autónomos para el periodo 2027 a 2029 se han realizado aplicando criterios similares a los del Ayuntamiento en un escenario de crecimiento respecto a las previsiones recogidas en los proyectos de presupuestos para el año 2026 de un 2 por ciento anual incluyendo los gastos de personal (excepto en 2027, que se prevé un incremento retributivo del 4,5 por ciento).

La financiación de los organismos autónomos proviene casi en su totalidad de las transferencias, tanto corrientes como de capital, del Ayuntamiento de Madrid. El único Organismo que prevé ingresos de cuantías significativas para todo el periodo de este PPMP que complementen las transferencias del Ayuntamiento es la Agencia

para el Empleo de Madrid por subvenciones para programas de empleo recibidas de la Comunidad de Madrid y de la Unión Europea.

El siguiente cuadro recoge la evolución prevista hasta 2029 de las transferencias del Ayuntamiento de Madrid a los organismos autónomos para financiar sus previsiones de gastos:

APORTACIONES A OO.AA.	PREVISIÓN DE CIERRE 2026	2027	Var s/2026	2028	Var s/2027	2029	Var s/2028
Corrientes	397.347.332	419.427.085	5,56%	427.904.144	2,02%	436.550.745	2,02%
Capital	43.439.896	44.222.028	1,80%	45.019.802	1,80%	45.833.532	1,81%
TOTAL	440.787.228	463.649.113	5,19%	472.923.946	2,00%	482.384.277	2,00%

En el siguiente cuadro se recogen las previsiones de ingresos totales de los organismos autónomos, las transferencias totales del Ayuntamiento de Madrid y la diferencia entre ambos importes que se corresponde con el resto de los ingresos que prevén los organismos. Al consolidar las previsiones de los organismos con las del Ayuntamiento, el incremento en los importes totales se corresponde con estos ingresos.

PRESUPUESTO OO.AA.	PREVISIÓN DE CIERRE 2026	2027	Var s/2026	2028	Var s/2027	2029	Var s/2028
Ingresos totales	451.077.515	473.642.975	5,00%	483.114.929	2,00%	492.776.323	2,00%
Eliminaciones de consolidación	440.787.228	463.649.113	5,19%	472.923.946	2,00%	482.384.277	2,00%
INGRSOS PROPIOS OO.A..	10.290.287	9.993.862	-2,88%	10.190.983	1,97%	10.392.046	1,97%

Sociedades, Consorcios y Fundaciones.

Se incorporan las previsiones de ingresos y gastos de las cuatro sociedades mercantiles locales clasificadas en el sector de administraciones públicas bajo criterios de contabilidad nacional (SEC 2010):

- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS)
- Madrid Calle 30, S.A. (MC30)
- Madrid Destino Turismo Cultura y Negocio, S.A. (Madrid Destino)
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A. (EMSFM), en liquidación.

Con carácter previo a entrar a comentar las previsiones presupuestarias de estas cuatro sociedades para el periodo 2027 a 2029, es necesario recordar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles

municipales se presentan equilibradas para lo que se utiliza tanto el capítulo 8 de ingresos como el de gastos, recogiendo en ellos las previsiones de variación del capital circulante (la reducción en ingresos y el aumento en gastos).

Las previsiones de las empresas municipales se han planteado en un escenario de crecimiento anual máximo del gasto del 2 por ciento y, en su caso, de las aportaciones municipales en el mismo porcentaje.

En el año 2025 se produjo la adquisición por parte del Ayuntamiento de las acciones del socio privado de **MC30**. Esta modificación implica una reducción muy significativa de los presupuestos de la empresa a partir del año 2026 dado que sólo recibirá del Ayuntamiento de Madrid la financiación necesaria para hacer frente al coste real del mantenimiento del servicio liberándose de las imposiciones del actual contrato que exigen la generación de unos beneficios muy elevados para repartir los dividendos correspondientes al socio privado adjudicatario del contrato, lo que además genera importantes cargas fiscales en concepto de IVA y de Impuesto de Sociedades.

La evolución de las previsiones presupuestarias de la **EMVS** viene determinada por la evolución de las inversiones para la construcción de nuevas viviendas destinadas en régimen de alquiler a colectivos de mayores, jóvenes y a los sectores sociales más desfavorecidos. Las inversiones previstas por la sociedad en el periodo 2027 a 2029 serán financiadas por las transferencias de capital a recibir del Ayuntamiento de Madrid en dicho periodo y, en una cuantía muy significativa cada uno de los años de este PPMP, por las recibidas en años anteriores no aplicadas.

Con relación al marco presupuestario de **Madrid Destino**, hay que destacar que en los años 2026, 2027 y 2028 se produce un incremento de inversiones respecto de los años anteriores, motivado fundamentalmente por la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos NGEU y por la construcción del nuevo estadio en la Caja Mágica.

En relación con la **EMSFM**, se han previsto los gastos necesarios para la finalización de la liquidación de la sociedad.

Al objeto de que las cifras reflejen la evolución real prevista de los gastos de las cuatro sociedades clasificadas como administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, en el siguiente cuadro se presentan las previsiones de gastos descontando previamente los incrementos de circulante recogidos en el capítulo 8. También recoge los gastos de las empresas que se corresponden con ingresos del Ayuntamiento de Madrid y que, por lo tanto, se eliminan en el proceso de consolidación de las previsiones. Estos últimos se corresponden principalmente con

el IBI a abonar por la EMVS al Ayuntamiento por las viviendas y locales de los que es titular, así como al ICIO correspondiente a las obras realizadas como titular de las mismas.

GASTOS EMPRESAS SIN INCREMENTO DE CIRCULANTE	PREVISIÓN DE CIERRE 2026	2027	Var s/2026	2028	Var s/2027	2029	Var s/2028
Gastos Totales	344.062.495	384.130.153	11,65%	386.906.433	0,72%	382.191.812	-1,22%
Eliminaciones de consolidación	13.031.953	15.726.131	20,67%	17.958.796	14,20%	21.312.023	18,67%
GASTOS PROPIOS EMPRESAS SIN INCREMENTO DE CIRCULANTE	331.030.542	368.404.022	11,29%	368.947.637	0,15%	360.879.789	-2,19%

La única entidad que se incorpora a este plan, además de los organismos autónomos y las sociedades mercantiles sectorizadas, es el "Consortio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid". Las estimaciones de este Consorcio para el periodo 2027-2029 son mantener las mismas aportaciones previstas para 2026 de 0,375 millones de euros y destinarlas a subvenciones de capital para inversiones en Teatros de la Ciudad de Madrid.

5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2027-2029.

5.1. Evolución del ahorro bruto y neto.

El Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 presenta en todos los ejercicios magnitudes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto positivas.

El Ahorro Bruto en todos los años que abarca el Plan obtiene cifras positivas con importes que se sitúan en la previsión de cierre de 2026 en 1.081,8 millones de euros, con un descenso en el año 2027 que supone un importe de 818,6 millones de euros, incrementando el resto del periodo hasta alcanzar 841,3 millones en 2029.

millones de euros

Previsión de cierre		Plan Presupuestario	Var s/2026	AHORRO BRUTO		Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027	2027		2028		2029		
1.081,8	818,7	818,7	-24,33%	852,1	4,08%	841,3		-1,26%

Por lo que respecta al Ahorro Neto, las cifras previstas son también positivas, ascendiendo en la previsión de cierre de 2026 a 994,6 millones de euros, minorándose en 2027 hasta los 729,8 millones de euros, alcanzándose en el último ejercicio del periodo los 752,5 millones de euros.

millones de euros

			AHORRO NETO			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
994,6	729,8	-26,62%	763,2	4,58%	752,5	-1,41%

5.2. Saldo de operaciones no financieras. Capacidad o necesidad de financiación.

El saldo de operaciones no financieras, capacidad o necesidad de financiación, que presenta el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 en el perímetro SEC 2010, es positivo en todo el periodo. La previsión de cierre 2026 refleja un importe de 306,9 millones de euros mientras que en el periodo 2027-2029 desciende, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

millones de euros

			RESULTADO NO FINANCIERO			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
306,9	94,4	-69,24%	38,1	-59,61%	16,9	-55,79%

En cuanto a la capacidad de financiación, una vez realizados los pertinentes ajustes de contabilidad nacional, esta pone de manifiesto la estabilidad de las cuentas para futuros ejercicios, puesto que en todos los ejercicios es positiva, alcanzando 137,8 millones de euros en la previsión de cierre 2026 y estimándose por encima de los 200 millones de euros en el periodo 2027-2029.

millones de euros

			CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2026	Plan Presupuestario	Var s/2027	Plan Presupuestario	Var s/2028
2026	2027		2028		2029	
137,8	297,0	115,57%	259,1	-12,79%	209,0	-19,30%

5.3. Evolución de la deuda.

La deuda consolidada SEC 2010, que se analiza en el presente Plan, solo incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid que es el único ente que tiene endeudamiento financiero dentro del Sector Administraciones Públicas.

A continuación, se muestra la evolución prevista de la deuda en el periodo 2026-2029:

EVOLUCIÓN DEUDA SEC 2010

	millones de euros			
	2026	2027	2028	2029
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407	1.342	1.341
Préstamos y Emisiones	1.455	1.366	1.338	1.339
Deuda Imputada	63	41	4	2
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0	0	0
Crédito dispuesto	0	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407	1.342	1.341

Esta evolución tiene en consideración las siguientes premisas, en términos consolidados:

- se prevé nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento a largo plazo de 90 millones euros en 2026, 0 millones euros en 2027, 60 millones euros en 2028 y 90 millones euros en 2029.
- el calendario de amortizaciones previsto contempla las amortizaciones ordinarias de cada año.
- no se prevé ningún crédito dispuesto por operaciones de tesorería a corto plazo a 31 de diciembre de cada ejercicio.
- no se prevé ningún importe por el concepto de factoring sin recurso a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe señalar que, el saldo de deuda según el criterio SEC 2010 coincide con el saldo de deuda según el criterio PDE.

Cálculo de la ratio contenido en el art. 53.2 del TRLRHL.

A los efectos del cálculo de esta ratio se tiene en cuenta lo establecido, con vigencia indefinida, en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que regula la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo, así como los importes a tener en cuenta para el cálculo del capital vivo.

Determinación de los ingresos corrientes liquidados del periodo 2026-2029.

Los ingresos corrientes liquidados estimados en este periodo son los previstos por el Ayuntamiento de Madrid en el presente "Plan Presupuestario a Medio Plazo 2027-2029", estimándose una minoración de estos en un 0,5 por ciento, en concepto de ingresos afectados. Conviene recordar que, de acuerdo con la mencionada

Disposición Final, "para la determinación de los ingresos corrientes a computar se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios".

Cálculo del capital vivo del periodo 2026-2029.

Para la determinación de estos importes, continuando con la Disposición Final mencionada, "Se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban registrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a continuación, se muestra la evolución de la ratio deuda / ingresos del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2026-2029:

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL				
	millones de euros			
	2026	2027	2028	2029
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407	1.342	1.341
Préstamos y emisiones	1.455	1.366	1.338	1.339
Deuda Imputada	63	41	4	2
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0	0	0
Crédito disponible	0	0	0	0
Crédito dispuesto	0	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407	1.342	1.341
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	6.260	6.465	6.631	6.778
RATIO 110%	24,3%	21,8%	20,2%	19,8%

Se pone de manifiesto que dicha ratio, en el periodo considerado, se mantendrá muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

6. PASIVOS CONTINGENTES

En los Anexos que se adjuntan a este informe se incluyen los datos de los pasivos contingentes para el periodo considerado.

ANEXOS

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros)

INGRESOS	Datos en euros									
	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Neto)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Ingresos corrientes			6.509.706.403,13	2,63%	6.680.769.647,42	2,23%	6.830.068.641,17	1,45%	6.929.246.449,46	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.503.130.969,15	2,73%	6.680.769.647,42	2,23%	6.830.068.641,17	1,45%	6.929.246.449,46	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)			6.575.433,98	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias			-28.159.814,29							
Variaciones tributarias			-30.827.887,36							
Modificación tipo de gravamen de IBI rústica										
Modificación tipo de gravamen de IBI urbana	-3,27%	2026	-30.827.887,36	-100,00%						Aprobada y Aplicada
Modificación tipo de gravamen de IBI características especiales										
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica										
Modificación coeficientes del art. 107.4 del TRLRHL en el IVTNU (valor medio del coeficiente en los 20 años)										
Modificación tipo de gravamen IVTNU										
Modificación del coeficiente de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas										
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
Resto de variaciones tributarias										
Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias			2.668.073,07							
Impuesto sobre Bienes Inmuebles			-170.034,93							Aprobada y Aplicada
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)										
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)										
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)										
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)										
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)										
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)										
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)										
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)										
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)										
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		2026	-170.034,93							
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica			2.838.108,00							Aprobada y Aplicada
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)										
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)										
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g TRLRHL)										
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)										
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)										
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		2026	2.838.108,00	-100,00%						Aprobada y Aplicada
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana										
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)										
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)										
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)										
Bonificación por transmisiones mortis causa a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Actividades Económicas										
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)										
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1 b) y 88.2 a) TRLRHL)										
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRLRHL)										
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRLRHL)										
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2 d) TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)										
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)										
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)										
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)										
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)										
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados										
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			34.735.248,27							
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			35.248.164,70							
Tasa por servicio de recogida de basuras										
Tasa por servicio de tratamiento de residuos		2026	7.139.098,79							Aprobada y Aplicada
Resto de tasas por la prestación de servicios públicos básicos		2026	28.109.065,91							Aprobada y Aplicada
Otras tasas			-512.916,43							Aprobada y Aplicada
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente										
Tasas por la realización de actividades de competencia local		2026	-512.916,43							Aprobada y Aplicada
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local										
Precios públicos										
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos										
Ingresos de Capital			166.473.116,18	-57,27%	71.136.023,42	-93,59%	4.557.188,62	0,00%	4.557.188,62	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			166.473.116,18		71.136.023,42		4.557.188,62		4.557.188,62	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)										
Ingresos no financieros			6.676.179.519,31	1,13%	6.751.905.670,84	1,23%	6.834.625.829,79	1,45%	6.933.803.639,08	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.669.604.085,33		6.751.905.670,84		6.834.625.829,79		6.933.803.639,08	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)			6.575.433,98		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros			91.706.033,98	-89,13%	9.970.974,41	582,88%	68.090.101,30	33,87%	91.149.976,04	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			91.706.033,98		9.970.974,41		68.090.101,30		91.149.976,04	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)										
Ingresos totales			6.767.885.553,29	-0,09%	6.761.876.645,25	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.761.310.119,31	0,01%	6.761.876.645,25	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)			6.575.433,98	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros)

DETALLE DE INGRESOS								
Datos en euros								
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos	2.746.066.297,36	1,23%	2.779.968.465,00	1,79%	2.829.830.792,00	1,12%	2.861.520.933,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.488.136.474,41	0,53%	1.495.996.325,00	0,01%	1.508.061.185,00	0,80%	1.520.123.277,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	157.734.447,64	1,99%	160.875.039,00	1,65%	163.437.791,00	1,46%	165.878.755,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	135.170.801,24	-0,52%	134.462.836,00	-0,52%	133.758.411,00	-0,52%	133.057.508,00	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	432.303.626,41	2,00%	440.953.399,00	1,90%	447.994.888,00	1,50%	454.701.516,00	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	146.442.533,95	1,97%	149.321.763,00	1,97%	151.871.214,00	1,46%	153.309.068,00	
Cesión de impuestos del Estado	386.271.752,79	3,13%	398.355.437,00	6,68%	424.903.871,00	2,10%	433.847.149,00	
Ingresos de capitulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	3.661,92	0,00%	3.662,00	0,00%	3.662,00	0,00%	3.662,00	
Cap. 3 Tasas Precios públicos y otros ingresos	1.075.778.915,81	-0,88%	1.066.289.114,00	0,73%	1.074.069.055,00	1,13%	1.086.193.046,00	
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.556.723.689,02	5,63%	2.700.699.471,59	3,31%	2.790.048.375,00	1,93%	2.843.892.091,00	
Participación en tributos del Estado	2.344.432.626,77	6,11%	2.487.728.737,00	3,64%	2.578.346.083,00	2,11%	2.632.717.822,00	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	212.290.962,25	0,32%	212.970.734,59	-0,30%	211.702.292,00	-0,25%	211.174.269,00	
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	131.137.500,94	2,04%	133.812.596,83	1,72%	136.120.419,17	1,12%	137.640.379,46	
Total ingresos corrientes	6.509.706.403,13	2,63%	6.680.769.647,42	2,23%	6.830.068.641,17	1,45%	6.929.246.449,46	
Datos en euros								
B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
6 Enajenación de inversiones	139.206.810,92	-54,41%	63.458.938,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	
7 Transferencias de capital	27.266.305,26	-71,84%	7.677.094,42	-40,64%	4.557.188,62	0,00%	4.557.188,62	
Total ingresos de capital	166.473.116,18	-57,27%	71.136.032,42	-93,59%	4.557.188,62	0,00%	4.557.188,62	
Datos en euros								
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2026 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
8 Ingresos por Activos financieros	1.706.033,98	484,45%	9.970.974,41	-18,86%	8.090.101,30	-85,79%	1.149.976,04	
9 Ingresos por Pasivos financieros	90.000.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	60.000.000,00	50,00%	90.000.000,00	
Total ingresos financieros	91.706.033,98	-89,13%	9.970.974,41	582,88%	68.090.101,30	33,87%	91.149.976,04	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.676.179.519,31	1,13%	6.751.905.670,84	1,23%	6.834.625.829,79	1,45%	6.933.803.638,08	
TOTAL INGRESOS	6.767.885.553,29	-0,09%	6.761.876.645,25	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros)

GASTOS	Datos en euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
	Año 2026 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
Gastos Corrientes	5.427.285.161,28	8,00%	5.861.418.806,02	1,99%	5.977.986.346,09	1,84%	6.087.914.776,27	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.427.285.161,28	8,00%	5.861.418.806,02	1,99%	5.977.986.346,09	1,84%	6.087.914.776,27	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local Medida 7: Contratos estacionalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > % capital social según artículo 103.2 del TRD/LVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se priorizará el requisito del menor precio de licitación) Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL Medida 14: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
Gastos de Capital	938.731.882,70	-15,20%	796.031.937,70	2,82%	818.502.876,51	1,29%	829.027.726,86	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	938.731.882,70	-15,20%	796.031.937,70	2,82%	818.502.876,51	1,29%	829.027.726,86	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital								
Gastos no financieros	6.366.017.043,98	4,58%	6.657.450.743,72	2,09%	6.796.489.222,60	1,77%	6.916.942.503,13	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.366.017.043,98	4,58%	6.657.450.743,72	2,09%	6.796.489.222,60	1,77%	6.916.942.503,13	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	88.072.880,80	18,52%	104.384.274,55	1,77%	106.226.708,49	1,68%	108.011.110,99	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	88.072.880,80	18,52%	104.384.274,55	1,77%	106.226.708,49	1,68%	108.011.110,99	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos totales	6.454.089.924,78	4,77%	6.761.835.018,27	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.454.089.924,78	4,77%	6.761.835.018,27	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros)

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Datos en euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
	Año 2026 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
1 Gastos de personal	2.067.108.382,53	14,76%	2.372.219.064,21	2,00%	2.419.663.445,43	2,00%	2.468.056.714,01	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.865.731.679,14	3,83%	2.975.485.350,81	2,39%	3.046.601.061,66	1,94%	3.105.589.134,26	
3 Gastos financieros	80.931.038,00	-4,22%	76.996.543,00	-2,85%	74.799.548,00	3,13%	77.138.107,00	
4 Transferencias corrientes	414.054.061,61	3,06%	426.717.848,00	0,05%	426.922.291,00	0,05%	427.130.821,00	
Transferencias a la AGE	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a la Seg. Social	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a CCAA	8.299.996,67		8.300.000,00		8.300.000,00		8.300.000,00	
Transferencias a otras EELL	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a Empresas Privadas	15.865.023,84		17.645.531,00		17.672.431,00		17.699.869,00	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	86.659.070,79		95.920.846,00		96.098.389,00		96.279.481,00	
Resto de transferencias corrientes	303.229.970,32		304.851.471,00		304.851.471,00		304.851.471,00	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00%	10.000.000,00	0,00%	10.000.000,00	0,00%	10.000.000,00	
Total Gastos corrientes	5.427.285.161,28	8,00%	5.861.418.806,02	1,99%	5.977.986.346,09	1,84%	6.087.914.776,27	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Datos en euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
	Año 2026 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
6 Inversiones reales	857.813.632,84	-17,33%	709.116.828,35	3,70%	735.364.337,51	1,43%	745.889.187,86	
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso gene	267.740.377,31		298.841.011,93		380.416.759,10		601.647.387,38	
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados a	257.201.028,11		155.461.136,10		141.553.047,90		46.672.867,37	
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio	157.448.029,52		103.017.523,28		93.694.051,76		27.889.671,04	
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los	135.331.184,74		120.401.390,33		87.063.020,10		37.068.643,11	
Resto de inversiones reales	40.093.013,15		31.395.766,70		32.247.458,65		32.610.518,96	
7 Transferencias de capital	80.918.249,86	7,41%	86.915.109,35	-4,35%	83.138.539,00	0,00%	83.138.539,00	
Transferencias a la AGE	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a la Seg. Social	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a CCAA	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a otras EELL	1.750.000,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a Empresas Privadas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	66.071.192,20		75.026.139,00		75.026.139,00		75.026.139,00	
Resto de transferencias de capital	13.097.057,66		11.888.970,35		8.112.400,00		8.112.400,00	
Total Gastos de Capital	938.731.882,70	-15,20%	796.031.937,70	2,82%	818.502.876,51	1,29%	829.027.726,86	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Datos en euros							Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
	Año 2026 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
8 Activos financieros	845.063,80	1737,79%	15.530.514,66	11,86%	17.372.948,60	10,27%	19.157.351,10	
Aportaciones patrimoniales	845.063,80		15.530.514,66		17.372.948,60		19.157.351,10	
Otros gastos en activos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00	
9 Pasivos financieros	87.227.817,00	1,86%	88.853.759,89	0,00%	88.853.759,89	0,00%	88.853.759,89	
Total Gastos Financieros	88.072.880,80	18,52%	104.384.274,55	1,77%	106.226.708,49	1,68%	108.011.110,99	

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.366.017.043,98	4,58%	6.657.450.743,72	2,09%	6.796.489.222,60	1,77%	6.916.942.503,13	
TOTAL GASTOS	6.454.089.924,78	4,77%	6.761.835.018,27	2,08%	6.902.715.931,09	1,77%	7.024.953.614,12	

Los importes evolucionados a partir de la previsión de cierre del ejercicio corriente, contienen decimales por lo que puede haber alguna variación con los datos exactos de la Plataforma del Ministerio para la captura de datos.

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).SalDOS y otras magnitudes

En euros		Datos en euros						
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES		Año 2026	% Tasa Var. 2027/2026	Año 2027	% Tasa Var. 2028/2027	Año 2028	% Tasa Var. 2029/2028	Año 2029
Saldo de Operaciones Corrientes		1.082.421.241,85	-24,30%	819.350.841,40	3,99%	852.082.295,08	-1,26%	841.331.673,19
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		1.075.845.807,87	-23,84%	819.350.841,40	3,99%	852.082.295,08	-1,26%	841.331.673,19
- Derivados de modificaciones políticas		6.575.433,98	-100,00%	0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones Capital		-772.258.766,52	-6,13%	-724.895.914,28	12,28%	-813.945.687,89	1,29%	-824.470.538,24
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-772.258.766,52	-6,13%	-724.895.914,28	12,28%	-813.945.687,89	1,29%	-824.470.538,24
- Derivados de modificaciones políticas		0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones no financieras		310.162.475,33	-69,55%	94.454.927,12	-59,62%	38.136.607,19	-55,79%	16.861.134,95
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		303.587.041,35	-68,89%	94.454.927,12	-59,62%	38.136.607,19	-55,79%	16.861.134,95
- Derivados de modificaciones políticas		6.575.433,98	-100,00%	0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones financieras		3.633.153,18	-2698,66%	-94.413.300,14	-59,61%	-38.136.607,19	-55,79%	-16.861.134,95
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		3.633.153,18	-2698,66%	-94.413.300,14	-59,61%	-38.136.607,19	-55,79%	-16.861.134,95
- Derivados de modificaciones políticas		0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones no financieras		310.162.475,33		94.454.927,12		38.136.607,19		16.861.134,95
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010		-172.374.481,40		202.575.869,86		220.918.669,56		192.188.452,75
Capacidad o necesidad de financiación		137.787.993,93		297.030.796,98		259.055.276,75		209.049.587,70
Deuda Viva a 31 / 12		1.518.563.683,62	-7,31%	1.407.500.375,29	-4,66%	1.341.915.653,54	-0,07%	1.340.939.994,49
A corto plazo								
A largo plazo		1.518.563.683,62		1.407.500.375,29		1.341.915.653,54		1.340.939.994,49
Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes		23,33%		21,07%		19,65%		19,35%

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029

F.2.4- Pasivos contingentes (PPMP 2026-2028)

Pasivos contingentes	Año 2026			tasa variación 2027/2026	Año 2027			tasa variación 2028/2027	Año 2028			tasa variación 2029/2028	Año 2029		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avalos concedidos		0	0			0	0			0	0			0	0
Préstamos morosos		0	0			0	0			0	0			0	0
Garantías		0	0			0	0			0	0			0	0
Por sentencias o expropiaciones		35.665.511	35.665.511			68.595.555,81	68.595.556			0	0			215.732.205	215.732.205
Otros (*)		2.999.438	2.999.438	-100,00%		0	#DIV/0!			0	0			0	0
TOTAL	0	38.664.949	38.664.949		0	68.595.556	68.595.556		0	0	0		0	215.732.205	215.732.205

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.5 -Préstamos morosos

Comunicación correspondiente al periodo 2027 - 2029

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE				
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2026	2027	2028	2029
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:				
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:				

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, Intrucciones de cumplimiento:

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL**

J.O. 12-03-2026

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	2.181.898.292	2.200.603.162	18.704.870	0,86%	2.221.270.010	20.666.848	0,94%	2.241.487.893	20.217.882	0,91%
2 Impuestos indirectos	144.304.597	147.124.773	2.820.176	1,95%	149.439.651	2.314.878	1,57%	151.644.571	2.204.921	1,48%
3 Tasas y otros ingresos	860.040.618	893.391.353	33.350.735	3,88%	898.610.190	5.218.837	0,58%	909.902.550	11.292.361	1,26%
4 Transferencias corrientes	2.971.041.322	3.121.170.291	150.128.969	5,05%	3.237.067.628	115.897.337	3,71%	3.299.854.622	62.786.994	1,94%
5 Ingresos patrimoniales	131.132.672	133.807.693	2.675.021	2,04%	136.115.435	2.307.742	1,72%	137.635.313	1.519.878	1,12%
operaciones corrientes	6.288.417.502	6.496.097.272	207.679.770	3,30%	6.642.502.914	146.405.642	2,25%	6.740.524.950	98.022.036	1,48%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
7 Transferencias de capital	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%	4.557.189	-4.619.896	-50,34%	4.557.189	0	0,00%
operaciones de capital	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%	4.557.189	-4.619.896	-50,34%	4.557.189	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.327.432.752	6.505.274.356	177.841.605	2,81%	6.647.060.102	141.785.746	2,18%	6.745.082.138	98.022.036	1,47%
8 Activos financieros	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%	8.090.101	-1.880.873	-18,86%	1.149.976	-6.940.125	-85,79%
9 Pasivos financieros	90.525.695	12.772.320	-77.753.375	-85,89%	61.560.685	48.788.365	381,99%	90.000.000	28.439.315	46,20%
operaciones financieras	92.231.729	22.743.294	-69.488.435	-75,34%	69.650.786	46.907.492	206,25%	91.149.976	21.499.190	30,87%
TOTAL	6.419.664.481	6.528.017.651	108.353.170	1,69%	6.716.710.888	188.693.238	2,89%	6.836.232.115	119.521.226	1,78%

Datos en euros										
GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	2.029.263.754	2.243.847.113	214.583.360	10,57%	2.288.724.056	44.876.942	2,00%	2.334.498.536	45.774.481	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.836.830.006	2.781.598.811	-55.231.195	-1,95%	2.847.144.901	65.546.090	2,36%	2.941.031.782	93.886.881	3,30%
3 Gastos financieros	84.921.666	80.515.289	-4.406.377	-5,19%	76.633.877	-3.881.412	-4,82%	77.043.212	403.335	0,53%
4 Transferencias corrientes	414.217.284	390.468.299	-23.748.986	-5,73%	390.510.863	42.564	0,01%	390.666.740	155.877	0,04%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	9.442.868	9.442.868	0%	9.442.868	0	0,00%	9.442.868	0	0,00%
operaciones corrientes	5.365.232.710	5.505.872.380	140.639.670	2,62%	5.612.456.565	106.584.185	1,94%	5.752.683.139	140.226.574	2,50%
6 Inversiones reales	740.975.628	625.518.773	-115.456.855	-15,58%	702.580.901	-77.062.128	-12,32%	710.492.698	7.911.797	1,13%
7 Transferencias de capital	83.436.419	76.852.406	-6.584.013	-7,89%	72.967.360	-3.885.047	-5,06%	72.856.713	-110.646	-0,15%
operaciones de capital	824.412.048	702.371.179	-122.040.868	-14,80%	775.548.260	73.177.081	10,42%	783.349.411	7.801.151	1,01%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.189.644.758	6.208.243.559	18.598.802	0,30%	6.388.004.825	179.761.266	2,90%	6.536.032.551	148.027.725	2,32%
8 Activos financieros	845.064	15.530.515	14.685.451	1737,79%	17.372.949	1.842.434	11,86%	19.157.351	1.784.402	10,27%
9 Pasivos financieros	114.610.168	123.835.628	9.225.460	8,05%	127.145.407	3.309.778	2,67%	90.975.669	-36.169.748	-28,45%
operaciones financieras	115.455.232	139.366.143	23.910.911	20,71%	144.518.355	5.152.212	3,70%	110.133.010	-34.385.345	-23,79%
TOTAL	6.305.099.989	6.347.609.702	42.509.713	0,67%	6.532.523.181	184.913.479	2,91%	6.646.165.561	113.642.380	1,74%

Datos en euros										
MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ Ejer. Anterior	% Var. s/ Ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	923.184.792	990.224.892	67.040.100	7,26%	1.030.046.348	39.821.456	4,02%	987.841.811	-42.204.538	-4,10%
Ahorro Neto Presupuestario	808.574.624	866.389.263	57.814.640	7,15%	902.900.941	36.511.678	4,21%	896.866.151	-6.034.790	-0,67%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	137.787.994	297.030.797	159.242.803	115,57%	259.055.277	-37.975.520	-12,79%	209.049.588	-50.005.689	-19,30%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	860.970	-5.559.540	-6.420.510	-745,60%	-9.282.847	-3.723.307	-40,25%	-18.007.375	-8.724.528	-48,45%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-24.084.473	-111.063.308	-86.978.835	-362,21%	-65.584.722	45.478.587	-69,41%	-975.659	64.609.063	-6,59%
SALDO FINANCIERO	-23.223.503	-116.622.849	-93.399.346	-80,21%	-74.867.569	41.755.280	-55,81%	-18.983.034	55.884.535	-293,84%
RESULTADO TOTAL	114.564.491	180.407.948	65.843.457	57,56%	184.187.708	3.779.759	2,05%	190.066.554	5.878.846	3,25%

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL (CONSOL-SEC-2010)**

J.O. 12-03-2026

Datos en euros				
Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	PLAN PPTARIO 2028	PLAN PPTARIO 2029
CAP. 1	-268.203.635	-278.475.595	-297.808.068	-303.402.415
CAP. 2	-139.879.094	-139.310.804	-144.637.482	-145.923.845
CAP. 3	-215.735.298	-171.982.561	-174.523.325	-175.335.269
CAP. 4	414.932.837	421.169.121	447.019.253	455.962.531
CAP. 5	-4.829	-4.904	-4.984	-5.066
CAP. 6	-139.300.569	-63.458.939	0	0
CAP. 7	20.393.193	4.619.896	0	0
CAP. 8	0	0	0	0
CAP. 9	525.695	12.772.320	1.560.685	0
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)	-327.797.395	-227.443.786	-169.954.607	-168.704.064

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	PLAN PPTARIO 2028	PLAN PPTARIO 2029
CAP. 1	-37.844.629	-128.371.951	-130.939.390	-133.558.178
CAP. 2	-17.117.995	-178.517.209	-181.845.039	-144.539.916
CAP. 3	4.530.628	3.518.746	1.834.329	-94.895
CAP. 4	163.223	-36.249.549	-36.411.428	-36.464.081
CAP. 5	0	-557.132	-557.132	-557.132
CAP. 6	-116.931.763	-83.598.056	-32.783.437	-35.396.490
CAP. 7	8.516.329	-6.286.133	-10.171.179	-10.281.826
CAP. 8	0	0	0	0
CAP. 9	27.382.351	34.981.868	38.291.647	2.121.899
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)	-158.684.207	-430.061.283	-390.873.276	-360.892.517

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-169.113.188	202.617.497	220.918.670	192.188.453
---	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros											J.O. 12-03-2028		
	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.			
INGRESOS													
1 Impuestos directos	2.450.101.928	2.479.078.757	28.976.829	1,18%	2.519.078.078	39.999.321	1,61%	2.544.890.308	25.812.230	1,02%			
2 Impuestos indirectos	284.183.691	286.435.577	2.251.886	0,79%	294.077.133	7.641.556	2,67%	297.568.416	3.491.283	1,19%			
3 Tasas y otros ingresos	1.075.775.916	1.065.373.914	-10.402.002	-0,97%	1.073.133.515	7.759.601	0,73%	1.085.237.819	12.104.304	1,13%			
4 Transferencias corrientes	2.556.108.484	2.700.001.170	143.892.686	5,63%	2.790.048.375	90.047.205	3,34%	2.843.892.091	53.843.716	1,93%			
5 Ingresos patrimoniales	131.137.501	133.812.597	2.675.096	2,04%	136.120.419	2.307.822	1,72%	137.640.379	1.519.960	1,12%			
operaciones corrientes	6.497.307.520	6.664.702.015	167.394.495	2,58%	6.812.457.520	147.755.505	2,22%	6.909.229.014	96.771.493	1,42%			
6 Enajenación inversiones reales	139.300.569	63.458.939	-75.841.630	-54,44%	0	-63.458.939	-100,00%	0	0	0			
7 Transferencias de capital	18.822.057	4.557.189	-14.264.868	-75,53%	4.557.189	0	0,00%	4.557.189	0	0,00%			
operaciones de capital	157.922.626	68.016.128	-89.906.499	-56,93%	4.557.189	-63.458.939	-93,30%	4.557.189	0	0,00%			
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.655.230.146	6.732.718.143	77.487.996	1,16%	6.817.014.709	84.296.566	1,25%	6.913.786.202	96.771.493	1,42%			
8 Activos financieros	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%	8.090.101	-1.880.873	-18,86%	1.149.976	-6.940.125	-85,79%			
9 Pasivos financieros	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%	60.000.000	60.000.000	100,00%	90.000.000	30.000.000	50,00%			
operaciones financieras	91.706.034	9.970.974	-81.735.060	-89,13%	68.090.101	58.119.127	582,88%	91.149.976	23.059.875	33,87%			
TOTAL	6.746.936.180	6.742.689.117	-4.247.063	-0,06%	6.885.104.810	142.415.693	2,11%	7.004.936.178	119.831.368	1,74%			
GASTOS													
1 Gastos de personal	2.067.108.383	2.372.219.064	305.110.682	14,76%	2.419.663.445	47.444.381	2,00%	2.468.056.714	48.393.269	2,00%			
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.853.948.001	2.960.116.020	106.168.019	3,72%	3.028.989.941	68.873.921	2,33%	3.085.571.698	56.581.758	1,87%			
3 Gastos financieros	80.391.038	76.996.543	-3.394.495	-4,22%	74.799.548	-2.196.995	-2,85%	77.138.107	2.338.559	3,13%			
4 Transferencias corrientes	414.054.062	426.717.848	12.663.786	3,06%	426.922.291	204.443	0,05%	427.130.821	208.530	0,05%			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	10.000.000	10.000.000	100,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%			
operaciones corrientes	5.415.501.483	5.846.049.475	430.547.992	7,95%	5.960.375.225	114.325.750	1,96%	6.067.897.340	107.522.115	1,80%			
6 Inversiones reales	857.907.391	709.116.828	-148.790.563	-17,34%	735.364.338	28.247.509	3,70%	745.889.188	10.524.850	1,43%			
7 Transferencias de capital	74.920.090	83.138.539	8.218.449	10,97%	83.138.539	0	0,00%	83.138.539	0	0,00%			
operaciones de capital	932.827.481	792.255.367	-140.572.114	-15,07%	818.502.877	26.247.509	3,31%	829.027.727	10.524.850	1,29%			
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.348.328.964	6.638.304.842	289.975.878	4,57%	6.778.878.102	140.573.259	2,12%	6.896.925.067	118.046.966	1,74%			
8 Activos financieros	845.064	15.530.515	14.685.451	1737,79%	17.372.949	1.842.434	11,86%	19.157.351	1.784.403	10,27%			
9 Pasivos financieros	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%	88.853.760	0	0,00%	88.853.760	0	0,00%			
operaciones financieras	88.072.881	104.384.275	16.311.394	18,52%	106.226.708	1.842.434	1,77%	108.011.111	1.784.403	1,68%			
TOTAL	6.436.401.845	6.742.689.117	306.287.272	4,78%	6.885.104.810	142.415.693	2,11%	7.004.936.178,32	119.831.368	1,74%			
MAGNITUDES													
Ahorro Bruto Presupuestario	1.081.806.037	818.652.540	-263.153.497	-24,33%	852.082.295	33.429.755	4,08%	841.331.673	-10.750.622	-1,26%			
Ahorro Neto Presupuestario	994.578.220	729.798.780	-264.779.440	-26,62%	763.228.535	33.429.755	4,58%	752.477.913	-10.750.622	-1,41%			
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	306.901.182	94.413.300	-212.487.882	-69,24%	38.136.607	-56.276.693	-59,61%	16.861.135	-21.275.472	-55,79%			
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	890.970	-5.559.540	-6.420.510	-720,30%	-9.282.847	-3.723.307	-40,33%	-19.007.375	-8.724.528	-45,90%			
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	-3305,19%	60.000.000	60.000.000	100,00%	1.146.240	30.000.000	2616,30%			
SALDO FINANCIERO	3.663.153	-94.413.300	-98.046.453	-2678,10%	-38.136.607	56.276.693	147,81%	-16.861.135	21.275.472	125,83%			
RESULTADO TOTAL	310.534.335	0,00	-310.534.335	-100,00%	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%			

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros										
	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
INGRESOS										
1 Impuestos directos	2.456.729.128	2.485.348.757	28.619.629	1,16%	2.526.156.093	40.807.336	1,64%	2.562.393.323	26.237.230	1,04%
2 Impuestos indirectos	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%	303.673.699	9.054.991	3,07%	309.126.610	5.452.911	1,80%
3 Tasas y otros ingresos	1.075.775.916	1.066.286.114	-9.489.802	-0,88%	1.074.066.055	7.779.941	0,73%	1.086.190.046	12.123.991	1,13%
4 Transferencias corrientes	2.551.854.777	2.698.480.547	146.625.770	5,75%	2.789.307.447	90.826.900	3,37%	2.843.892.091	54.584.644	1,96%
5 Ingresos patrimoniales	76.903.024	76.816.162	-86.862	-0,11%	76.808.171	-7.991	-0,01%	76.800.050	-8.121	-0,01%
operaciones corrientes	6.450.599.014	6.621.550.288	170.951.274	2,65%	6.770.011.465	148.461.177	2,24%	6.868.402.120	98.390.655	1,45%
6 Enajenación inversiones reales	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%	0	-63.458.939	-100,00%	0	0	0
7 Transferencias de capital	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%	0	-63.458.939	-100,00%	0	0	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.603.914.659	6.685.009.227	81.094.568	1,23%	6.770.011.465	85.002.238	1,27%	6.868.402.120	98.390.655	1,45%
8 Activos financieros	471.347	486.944	15.597	3,31%	494.935	7.991	1,64%	494.935	0	0,00%
9 Pasivos financieros	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%	60.000.000	60.000.000	100,00%	90.000.000	30.000.000	50,00%
operaciones financieras	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%	60.494.935	60.007.991	12323,39%	90.494.935	30.000.000	49,59%
TOTAL	6.694.386.006	6.685.496.171	-8.889.835	-0,13%	6.830.506.400	145.010.229	2,17%	6.958.897.055	128.390.655	1,88%
GASTOS										
1 Gastos de personal	2.000.131.999	2.304.158.153	304.026.154	15,20%	2.350.241.316	46.083.163	2,00%	2.397.246.142	47.004.826	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.676.304.757	2.783.925.547	107.620.790	4,02%	2.854.481.598	70.556.051	2,53%	2.911.658.774	57.177.176	2,00%
3 Gastos financieros	80.336.038	76.941.543	-3.394.495	-4,23%	74.744.548	-2.196.995	-2,86%	77.133.107	2.388.559	3,20%
4 Transferencias corrientes	624.346.158	650.645.989	26.299.831	4,21%	653.551.562	2.905.573	0,45%	654.496.628	945.066	0,14%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	10.000.000	10.000.000	0,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%
operaciones corrientes	5.381.118.952	5.825.671.232	444.552.280	8,26%	5.943.019.024	117.347.792	2,01%	6.050.534.651	107.515.627	1,81%
6 Inversiones reales	778.434.238	590.729.940	-187.704.299	-24,11%	616.445.322	25.715.383	4,35%	635.334.355	18.889.033	3,06%
7 Transferencias de capital	170.585.344	180.241.239	9.655.895	5,66%	182.188.293	1.947.054	1,08%	184.174.289	1.985.995	1,09%
operaciones de capital	949.019.582	770.971.179	-178.048.403	-18,76%	798.633.616	27.662.437	3,59%	819.508.644	20.875.028	2,61%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.330.138.534	6.596.642.411	266.503.877	4,21%	6.741.652.640	145.010.229	2,20%	6.870.043.295	128.390.655	1,90%
8 Activos financieros	0	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
9 Pasivos financieros	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%	88.853.760	0	0,00%	88.853.760	0	0,00%
operaciones financieras	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%	88.853.760	0	0,00%	88.853.760	0	0,00%
TOTAL	6.417.366.351	6.685.496.171	268.129.820	4,18%	6.830.506.400	145.010.229	2,17%	6.958.897.055	128.390.655	1,88%
MAGNITUDES										
Ahorro Bruto Presupuestario	1.069.480.062	795.879.056	-273.601.006	-25,58%	826.992.441	31.113.385	3,91%	817.867.469	-9.124.972	-1,10%
Ahorro Neto Presupuestario	982.252.245	707.025.296	-275.226.949	-28,02%	738.138.681	31.113.385	4,40%	729.013.709	-8.124.972	-1,24%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION	273.776.125	88.366.816	-185.409.309	-67,72%	28.358.825	-60.007.991	-67,91%	-1.641.175	-30.000.000	-105,79%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	471.347	486.944	15.597	3,31%	494.935	7.991	1,64%	494.935	0	0,00%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	-33,05%	-28.853.760	60.000.000	208,33%	1.146.240	30.000.000	261,66%
SALDO FINANCIERO	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	-28,24%	-28.358.825	60.007.991	211,66%	1.641.175	30.000.000	182,91%
RESULTADO TOTAL	277.019.655	0,00	-277.019.655	-100,00%	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%

J.O. 12-03-2028

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/ ejer.	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.
	2026	2027	Anterior	Ant.	2028	s/ ejer. Anterior	Ant.	2029	ejer. Anterior	Ant.
1 Impuestos directos	2.456.730.128	2.485.349.757	28.619.629	1,16%	2.526.157.093	40.807.336	1,64%	2.552.394.323	26.237.230	1,04%
2 Impuestos indirectos	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%	303.673.699	9.054.991	3,07%	309.126.610	5.452.911	1,80%
3 Tasas y otros ingresos	1.075.769.490	1.066.289.024	-9.480.466	-0,88%	1.074.088.965	7.779.941	0,73%	1.086.192.956	12.123.991	1,13%
4 Transferencias corrientes	2.541.790.665	2.688.624.524	146.833.859	5,78%	2.779.254.303	90.629.779	3,37%	2.833.637.884	54.383.581	1,96%
5 Ingresos patrimoniales	76.686.275	76.678.413	-7.862	-0,01%	76.670.422	-7.991	-0,01%	76.662.301	-8.121	-0,01%
operaciones corrientes	6.440.312.728	6.611.560.426	171.247.698	2,66%	6.759.824.482	148.264.056	2,24%	6.858.014.074	98.189.592	1,45%
6 Enajenación inversiones reales	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%	0	-63.458.939	-100,00%	0	0	0
7 Transferencias de capital	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%	0	-63.458.939	-100,00%	0	0	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.593.628.372	6.675.019.365	81.390.993	1,23%	6.759.824.482	84.805.117	1,27%	6.858.014.074	98.189.592	1,45%
8 Activos financieros	471.347	486.944	15.597	3,31%	494.935	7.991	1,64%	494.935	0	0,00%
9 Pasivos financieros	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%	60.000.000	60.000.000	50,00%	90.000.000	30.000.000	50,00%
operaciones financieras	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%	60.494.935	60.007.991	12323,39%	90.494.935	30.000.000	49,59%
TOTAL	6.684.099.719	6.675.506.309	-8.593.410	-0,13%	6.820.319.417	144.813.108	2,17%	6.948.509.009	128.189.592	1,88%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/ ejer.	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.
	2026	2027	Anterior	Ant.	2028	s/ ejer. Anterior	Ant.	2029	ejer. Anterior	Ant.
1 Gastos de personal	1.770.145.661	2.038.324.267	268.178.606	15,15%	2.079.090.752	40.766.485	2,00%	2.120.672.567	41.581.815	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.527.157.563	2.630.894.143	103.736.580	4,10%	2.698.302.025	67.407.882	2,56%	2.752.268.066	53.966.041	2,00%
3 Gastos financieros	80.054.511	76.612.007	-3.442.504	-4,30%	74.410.122	-2.201.885	-2,87%	76.793.693	2.383.571	3,20%
4 Transferencias corrientes	1.011.521.075	1.059.850.953	48.329.878	4,78%	1.071.029.142	11.178.189	1,05%	1.080.412.279	9.383.137	0,88%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	10.000.000	10.000.000	0,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%
operaciones corrientes	5.388.878.800	5.815.681.370	426.802.570	7,92%	5.932.832.041	117.150.671	2,01%	6.040.146.605	107.314.564	1,81%
6 Inversiones reales	733.477.126	546.507.912	-186.969.215	-25,49%	571.425.520	24.917.609	4,56%	589.500.823	18.075.303	3,16%
7 Transferencias de capital	212.275.240	224.463.267	12.188.027	5,74%	227.208.095	2.744.829	1,22%	230.007.821	2.799.725	1,23%
operaciones de capital	945.752.366	770.971.179	-174.781.187	-18,48%	798.633.616	27.862.437	3,59%	819.508.644	20.875.028	2,61%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.334.631.166	6.586.652.549	252.021.383	3,98%	6.731.465.657	144.813.108	2,20%	6.859.655.249	128.189.592	1,90%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%	88.853.760	0	0,00%	88.853.760	0	0,00%
operaciones financieras	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%	88.853.760	0	0,00%	88.853.760	0	0,00%
TOTAL	6.421.858.983	6.675.506.309,00	253.647.326	3,95%	6.820.319.417,00	144.813.108	2,17%	6.948.509.009,00	128.189.592	1,88%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/ ejer.	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.
	2026	2027	Anterior	Ant.	2028	s/ ejer. Anterior	Ant.	2029	ejer. Anterior	Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	1.051.433.928	795.879.056	-255.554.872	-24,31%	826.992.441	31.113.385	3,91%	817.867.469	-9.124.972	-1,10%
Ahorro Neto Presupuestario	964.206.111	707.025.296	-257.180.815	-26,67%	738.138.681	31.113.385	4,40%	729.013.709	-9.124.972	-1,24%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	258.997.206	88.366.816	-170.630.390	-65,88%	28.358.825	-60.007.991	-67,91%	-1.641.175	-30.000.000	-105,79%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	471.347	486.944	15.597	3,31%	494.935	7.991	1,64%	494.935	0	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	-3,31%	-28.853.760	60.000.000	208,33%	1.146.240	30.000.000	261,77%
SALDO FINANCIERO	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	-28,25%	-28.358.825	60.007.991	215,14%	1.641.175	30.000.000	183,47%
RESULTADO TOTAL	262.240.736	0,00	-262.240.736	-100,00%	0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

IAM

Datos en euros

J.O. 12-03-2028

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%	90,00	0	0,00%	90,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	135.488.241,00	140.294.320,00	4.806.079	3,55%	143.102.923,00	2.808.603	2,00%	145.967.698,00	2.864.775	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	135.744,00	135.744,00	0	0,00%	135.744,00	0	0,00%	135.744,00	0	0,00%
operaciones corrientes	135.633.411,00	140.430.154,00	4.796.743	3,54%	143.238.757,00	2.808.603	2,00%	146.103.532,00	2.864.775	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%	38.279.746,00	750.583	2,00%	39.045.341,00	765.595	2,00%
operaciones de capital	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%	38.279.746,00	750.583	2,00%	39.045.341,00	765.595	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%	181.518.503,00	3.559.186	2,00%	185.148.873,00	3.630.370	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%	181.518.503,00	3.559.186	2,00%	185.148.873,00	3.630.370	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	35.654.627,00	43.863.172,00	8.208.545	23,02%	44.740.435,00	877.263	2,00%	45.635.244,00	894.809	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	94.671.712,00	96.565.146,00	1.893.434	2,00%	98.496.449,00	1.931.303	2,00%	100.466.378,00	1.969.929	2,00%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	1.800,00	1.836,00	36	2,00%	1.873,00	37	2,02%	1.910,00	37	1,98%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	130.328.139,00	140.430.154,00	10.102.015	7,75%	143.238.757,00	2.808.603	2,00%	146.103.532,00	2.864.775	2,00%
6 Inversiones reales	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%	38.279.746,00	750.583	2,00%	39.045.341,00	765.595	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%	38.279.746,00	750.583	2,00%	39.045.341,00	765.595	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%	181.518.503,00	3.559.186	2,00%	185.148.873,00	3.630.370	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%	181.518.503,00	3.559.186	2,00%	185.148.873,00	3.630.370	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.028.973,25	0,00	-2.028.973	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	2.028.973,25	0,00	-2.028.973		0,00	0,00		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

A. EMPLEO

J.G. 12-03-2028

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	
	2026	2027	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2028	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2029	ejer. Anterior	
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%	60.821.263,00	1.277.540	2,15%	62.124.354,00	1.303.091	2,14%
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%	60.821.263,00	1.277.540	2,15%	62.124.354,00	1.303.091	2,14%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%
operaciones de capital	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%	65.154.569,00	1.277.540	2,00%	66.457.660,00	1.303.091	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%	65.154.569,00	1.277.540	2,00%	66.457.660,00	1.303.091	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	
	2026	2027	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2028	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2029	ejer. Anterior	
1 Gastos de personal	38.881.133,00	36.300.822,00	-2.580.311	-6,64%	37.026.838,00	726.016	2,00%	37.767.375,00	740.537	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	15.209.742,50	15.513.938,00	304.196	2,00%	15.911.719,00	397.781	2,56%	16.317.456,00	405.737	2,55%
3 Gastos financieros	41.827,00	41.827,00	0	0,00%	41.827,00	0	0,00%	41.827,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	7.687.136,00	7.687.136,00	0	0,00%	7.840.879,00	153.743	2,00%	7.997.696,00	156.817	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	61.819.838,50	59.543.723,00	-2.276.116	-3,68%	60.821.263,00	1.277.540	2,15%	62.124.354,00	1.303.091	2,14%
6 Inversiones reales	2.583.306,00	4.333.306,00	1.750.000	67,74%	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%
7 Transferencias de capital	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%	65.154.569,00	1.277.540	2,00%	66.457.660,00	1.303.091	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%	65.154.569,00	1.277.540	2,00%	66.457.660,00	1.303.091	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/
	2026	2027	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2028	ejer. Anterior	ejecc. Ant.	2029	ejer. Anterior
Ahorro Bruto Presupuestario	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%	0,00	0		0,00	0
Ahorro Neto Presupuestario	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%	0,00	0		0,00	0
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%	0,00	0		0,00	0
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0
RESULTADO TOTAL	-5.065.962,50	0,00	5.065.963		0,00	0,00		0,00	0

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

ATM

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
4 Transferencias corrientes	71.408.223,00	76.132.779,00	4.724.556	6,62%	77.655.435,00	1.522.656	2,00%	79.208.544,00	1.553.109	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	2.005,00	2.005,00	0	0,00%	2.005,00	0	0,00%	2.005,00	0	0,00%
operaciones corrientes	71.410.228,00	76.134.784,00	4.724.556	6,62%	77.657.440,00	1.522.656	2,00%	79.210.549,00	1.553.109	2,00%
6 Ejecución inversiones reales	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
7 Transferencias de capital	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%	188.993,00	3.706	2,00%	192.773,00	3.780	2,00%
operaciones de capital	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%	188.993,00	3.706	2,00%	192.773,00	3.780	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%	77.846.433,00	1.526.362	2,00%	79.403.322,00	1.556.889	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones financieras	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
TOTAL	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%	77.846.433,00	1.526.362	2,00%	79.403.322,00	1.556.889	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	60.593.574,00	69.063.028,00	8.469.454	13,98%	70.444.289,00	1.381.261	2,00%	71.853.175,00	1.408.886	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.957.155,37	6.827.262,00	870.107	14,61%	6.963.767,00	136.505	2,00%	7.103.002,00	139.235	2,00%
3 Gastos financieros	239.700,00	244.494,00	4.794	2,00%	249.384,00	4.890	2,00%	254.372,00	4.988	2,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones corrientes	66.790.429,37	76.134.784,00	9.344.355	13,99%	77.657.440,00	1.522.656	2,00%	79.210.549,00	1.553.109	2,00%
6 Inversiones reales	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%	188.993,00	3.706	2,00%	192.773,00	3.780	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones de capital	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%	188.993,00	3.706	2,00%	192.773,00	3.780	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%	77.846.433,00	1.526.362	2,00%	79.403.322,00	1.556.889	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones financieras	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
TOTAL	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%	77.846.433,00	1.526.362	2,00%	79.403.322,00	1.556.889	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	4.619.798,63	0,00	-4.619.799	-100,00%	0,00	0	0	0,00	0	0
Ahorro Neto Presupuestario	4.619.798,63	0,00	-4.619.799	-100,00%	0,00	0	0	0,00	0	0
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	-100,00%	0,00	0	0	0,00	0	0
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
RESULTADO TOTAL	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	-100,00%	0,00	0	0	0,00	0	0

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

M. SALUD

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	119.479.127,69	127.318.941,00	7.839.813	6,56%	129.864.455,00	2.545.514	2,00%	132.460.880,00	2.596.425	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	50.000,00	0,00	-50.000	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	119.529.127,69	127.318.941,00	7.789.813	6,52%	129.864.455,00	2.545.514	2,00%	132.460.880,00	2.596.425	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%	2.209.442,00	43.322	2,00%	2.253.631,00	44.189	2,00%
operaciones de capital	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%	2.209.442,00	43.322	2,00%	2.253.631,00	44.189	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%	132.073.897,00	2.588.836	2,00%	134.714.511,00	2.640.614	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%	132.073.897,00	2.588.836	2,00%	134.714.511,00	2.640.614	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	76.843.071,00	90.926.487,00	14.083.416	18,33%	92.745.017,00	1.818.530	2,00%	94.599.917,00	1.854.900	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	33.005.763,42	33.816.090,00	810.327	2,46%	34.492.411,00	676.321	2,00%	35.182.260,00	689.849	2,00%
3 Gastos financieros	0,00	43.215,00	43.215		43.215,00	0	0,00%	43.215,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.483.479,00	2.533.149,00	49.670	2,00%	2.583.812,00	50.663	2,00%	2.635.488,00	51.676	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	112.332.313,42	127.318.941,00	14.986.628	13,34%	129.864.455,00	2.545.514	2,00%	132.460.880,00	2.596.425	2,00%
6 Inversiones reales	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%	2.209.442,00	43.322	2,00%	2.253.631,00	44.189	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%	2.209.442,00	43.322	2,00%	2.253.631,00	44.189	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%	132.073.897,00	2.588.836	2,00%	134.714.511,00	2.640.614	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%	132.073.897,00	2.588.836	2,00%	134.714.511,00	2.640.614	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario / ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	7.196.814,27	0,00	-7.196.814		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	24.281.976,00	25.993.345,00	1.711.369	7,05%	26.513.212,00	519.867	2,00%	27.043.476,00	530.264	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	29.000,00	0,00	-29.000	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	24.310.976,00	25.993.345,00	1.682.369	6,92%	26.513.212,00	519.867	2,00%	27.043.476,00	530.264	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	7.992,00	8.152,00	160	2,00%	8.315,00	163	2,00%	8.481,00	166	2,00%
operaciones de capital	7.992,00	8.152,00	160	2,00%	8.315,00	163	2,00%	8.481,00	166	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%	26.521.527,00	520.030	2,00%	27.051.957,00	530.430	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%	26.521.527,00	520.030	2,00%	27.051.957,00	530.430	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	18.013.933,00	25.680.377,00	7.666.444	42,56%	26.193.985,00	513.608	2,00%	26.717.864,00	523.879	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	306.831,00	312.968,00	6.137	2,00%	319.227,00	6.259	2,00%	325.612,00	6.385	2,00%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	18.320.764,00	25.993.345,00	7.672.581	41,88%	26.513.212,00	519.867	2,00%	27.043.476,00	530.264	2,00%
6 Inversiones reales	7.992,00	8.152,00	160	2,00%	8.315,00	163	2,00%	8.481,00	166	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	7.992,00	8.152,00	160	2,00%	8.315,00	163	2,00%	8.481,00	166	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%	26.521.527,00	520.030	2,00%	27.051.957,00	530.430	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%	26.521.527,00	520.030	2,00%	27.051.957,00	530.430	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	5.990.212,00	0,00	-5.990.212		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%	90,00	0	0,00%	90,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	407.411.443,69	429.283.108,00	21.871.664	5,37%	437.957.288,00	8.674.180	2,02%	446.804.952,00	8.847.664	2,02%
5 Ingresos patrimoniales	216.749,00	137.749,00	-79.000	-36,45%	137.749,00	0	0,00%	137.749,00	0	0,00%
operaciones corrientes	407.637.618,69	429.420.947,00	21.783.328	5,34%	438.095.127,00	8.674.180	2,02%	446.942.791,00	8.847.664	2,02%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
operaciones de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%	483.114.929,00	9.471.954	2,00%	492.776.323,00	9.661.394	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%	483.114.929,00	9.471.954	2,00%	492.776.323,00	9.661.394	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 19 / P.P. 18	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 20 / P.P. 19	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 21 / P.P. 20
1 Gastos de personal	229.986.338,00	265.833.886,00	35.847.548	15,59%	271.150.564,00	5.316.678	2,00%	276.573.575,00	5.423.011	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	149.151.204,29	153.035.404,00	3.884.200	2,60%	156.183.573,00	3.148.169	2,06%	159.394.708,00	3.211.135	2,06%
3 Gastos financieros	281.527,00	329.536,00	48.009	17,05%	334.426,00	4.890	1,48%	339.414,00	4.988	1,49%
4 Transferencias corrientes	10.172.415,00	10.222.121,00	49.706	0,49%	10.426.564,00	204.443	2,00%	10.635.094,00	208.530	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	389.591.484,29	429.420.947,00	39.829.463	10,22%	438.095.127,00	8.674.180	2,02%	446.942.791,00	8.847.664	2,02%
6 Inversiones reales	44.957.112,05	44.222.028,00	-735.084	-1,64%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
7 Transferencias de capital	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	46.707.112,05	44.222.028,00	-2.485.084	-5,32%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%	483.114.929,00	9.471.954	2,00%	492.776.323,00	9.661.394	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%	483.114.929,00	9.471.954	2,00%	492.776.323,00	9.661.394	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	14.778.918,35	0,00	-14.778.918	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	14.778.918,35	0,00	-14.778.918		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

J.O. 12-03-2028

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejer. Anterior	Ant.	2028	ejer. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejer. Anterior	ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	1.000,00	1.000,00	0	0,00%	1.000,00	0	0,00%	1.000,00	0	0,00%
2 Impuestos indirectos			0			0			0	0,00%
3 Tasas y otros ingresos	3.000,00	3.000,00	0	0,00%	3.000,00	0	0,00%	3.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%	427.904.144,00	8.477.059	2,02%	436.550.745,00	8.646.601	2,02%
5 Ingresos patrimoniales			0			0			0	
operaciones corrientes	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%	427.908.144,00	8.477.059	2,02%	436.554.745,00	8.646.601	2,02%
6 Enajenación inversiones reales			0			0			0	
7 Transferencias de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
operaciones de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%	472.927.946,00	9.274.833	2,00%	482.388.277,00	9.460.331	2,00%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%	472.927.946,00	9.274.833	2,00%	482.388.277,00	9.460.331	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejer. Anterior	Ant.	2028	ejer. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejer. Anterior	ejerc. Ant.
1 Gastos de personal			0			0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.000,00	4.000,00	0	0,00%	4.000,00	0	0,00%	4.000,00	0	0,00%
3 Gastos financieros			0			0			0	
4 Transferencias corrientes	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%	427.904.144,00	8.477.059	2,02%	436.550.745,00	8.646.601	2,02%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos			0			0			0	
operaciones corrientes	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%	427.908.144,00	8.477.059	2,02%	436.554.745,00	8.646.601	2,02%
6 Inversiones reales			0			0			0	
7 Transferencias de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
operaciones de capital	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%	45.019.802,00	797.774	1,80%	45.833.532,00	813.730	1,81%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%	472.927.946,00	9.274.833	2,00%	482.388.277,00	9.460.331	2,00%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%	472.927.946,00	9.274.833	2,00%	482.388.277,00	9.460.331	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejer. Anterior	Ant.	2028	ejer. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejer. Anterior	ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0,000	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

J.O. 12-03-2028

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
4 Transferencias corrientes	66.137.525,57	67.454.276,08	1.316.751	1,99%	68.803.481,60	1.349.206	2,00%	70.179.671,23	1.376.190	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	6.000,00	6.000,00	0	0,00%	6.000,00	0	0,00%	6.000,00	0	0,00%
operaciones corrientes	66.143.525,57	67.460.276,08	1.316.751	1,99%	68.809.481,60	1.349.206	2,00%	70.185.671,23	1.376.190	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
7 Transferencias de capital	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%	9.363.600,00	183.600	2,00%	9.550.872,00	187.272	2,00%
operaciones de capital	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%	9.363.600,00	183.600	2,00%	9.550.872,00	187.272	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%	78.173.081,60	1.532.806	2,00%	79.736.543,23	1.563.462	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones financieras	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
TOTAL	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%	78.173.081,60	1.532.806	2,00%	79.736.543,23	1.563.462	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	1.774.409,18	1.809.897,36	35.488	2,00%	1.846.095,31	36.198	2,00%	1.883.017,21	36.922	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	67.085.409,09	65.631.355,80	-1.454.053	-2,17%	66.946.850,76	1.315.495	2,00%	68.302.099,21	1.355.248	2,02%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones corrientes	68.859.818,27	67.441.253,16	-1.418.565	-2,06%	68.792.946,07	1.351.693	2,00%	70.185.116,42	1.392.170	2,02%
6 Inversiones reales	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%	9.363.600,00	183.600	2,00%	9.550.872,00	187.272	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones de capital	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%	9.363.600,00	183.600	2,00%	9.550.872,00	187.272	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	77.859.818,27	76.621.253,16	-1.238.565	-1,59%	78.156.546,07	1.535.293	2,00%	79.735.988,42	1.579.442	2,02%
8 Activos financieros	0,00	19.022,92	19.023	0	16.535,53	-2.487	-13,08%	554,81	-15.981	-96,64%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
operaciones financieras	0,00	19.022,92	19.023	0	16.535,53	-2.487	-13,08%	554,81	-15.981	-96,64%
TOTAL	77.859.818,27	76.640.276,08	-1.219.542	-1,57%	78.173.081,60	1.532.806	2,00%	79.736.543,23	1.563.462	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%	16.535,53	-2.487	-13,08%	554,81	-15.981	-96,64%
Ahorro Neto Presupuestario	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%	16.535,53	-2.487	-13,08%	554,81	-15.981	-96,64%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%	16.535,53	-2.487	-13,08%	554,81	-15.981	-96,64%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	-19.022,92	-19.023	0	-16.535,53	2.487	0	-554,81	15.981	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
SALDO FINANCIERO	0,00	-19.022,92	-19.023	0	-16.535,53	2.487	0	-554,81	15.981	0
RESULTADO TOTAL	-2.716.292,70	0	2.716.293	0	0,00	0	0	0,00	0	0

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	98.706.701,86	99.214.443,24	507.741	0,51%	101.198.732,10	1.984.289	2,00%	103.222.706,75	2.023.975	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	26.117.893,51	26.509.751,37	391.858	1,50%	26.986.946,39	477.195	1,80%	27.424.685,32	437.739	1,62%
operaciones corrientes	124.824.595,37	125.724.194,61	899.599	0,72%	128.185.678,49	2.461.484	1,96%	130.647.392,07	2.461.714	1,92%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%	9.720.389,82	106.141	1,10%	9.828.653,84	108.264	1,11%
operaciones de capital	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%	9.720.389,82	106.141	1,10%	9.828.653,84	108.264	1,11%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	134.290.818,51	135.338.443,23	1.047.625	0,78%	137.906.068,31	2.567.625	1,90%	140.476.045,91	2.569.978	1,86%
8 Activos financieros	0,00	8.297.707,23	8.297.707		6.620.333,85	-1.677.373	-20,21%	0,00	-6.620.334	-100,00%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	8.297.707,23	8.297.707		6.620.333,85	-1.677.373	-20,21%	0,00	-6.620.334	-100,00%
TOTAL	134.290.818,51	143.636.150,46	9.345.332	6,98%	144.526.402,15	890.252	0,62%	140.476.045,91	-4.050.356	-2,80%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	43.978.173,83	44.602.737,32	624.563	1,42%	45.494.792,06	892.055	2,00%	46.404.687,90	909.896	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	79.257.470,53	79.973.015,94	715.545	0,90%	81.417.996,51	1.444.981	1,81%	82.921.843,94	1.503.847	1,85%
3 Gastos financieros	50.000,00	50.000,00	0	0,00%	50.000,00	0	0,00%	0,00	-50.000	-100,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	123.285.644,36	124.625.753,26	1.340.109	1,09%	126.962.788,57	2.337.035	1,88%	129.326.531,84	2.363.743	1,86%
6 Inversiones reales	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%	17.563.613,58	-1.446.784	-7,61%	7.180.942,92	-10.382.671	-59,11%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%	17.563.613,58	-1.446.784	-7,61%	7.180.942,92	-10.382.671	-59,11%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%	144.526.402,15	890.252	0,62%	136.507.474,76	-8.018.927	-5,55%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		3.968.571,15	3.968.571	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		3.968.571,15	3.968.571	
TOTAL	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%	144.526.402,15	890.252	0,62%	140.476.045,91	-4.050.356	-2,80%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%	1.222.889,92	124.449	11,33%	1.320.860,23	97.970	8,01%
Ahorro Neto Presupuestario	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%	1.222.889,92	124.449	11,33%	1.320.860,23	97.970	8,01%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-7.506.693,87	-8.297.707,23	-791.013	10,54%	-6.620.333,85	1.677.373	-20,21%	3.968.571,15	10.588.905	-159,95%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.297.707,23	8.297.707		6.620.333,85	-1.677.373		-3.968.571,15	-10.588.905	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	8.297.707,23	8.297.707		6.620.333,85	-1.677.373		-3.968.571,15	-10.588.905	
RESULTADO TOTAL	-7.506.693,87	0,00	7.506.694		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

J.O. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	52.855.228,08	58.780.045,19	5.924.817	11,21%	57.367.985,43	-1.412.060	-2,40%	53.963.429,08	-3.404.556	-5,93%
5 Ingresos patrimoniales	35.400.555,31	35.365.441,46	-35.114	-0,10%	37.456.056,78	2.090.615,32	5,91%	38.546.399,14	1.090.342,36	2,91%
operaciones corrientes	88.255.783,39	94.145.486,65	5.889.703	6,67%	94.824.042,21	678.556	0,72%	92.509.828,22	-2.314.214	-2,44%
6 Enajenación inversiones reales	93.758,50	0,00	-93.759	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	81.240.824,00	82.865.640,48	1.624.816	2,00%	84.522.953,29	1.657.313	2,00%	86.213.412,36	1.690.459	2,00%
operaciones de capital	81.334.582,50	82.865.640,48	1.531.058	1,88%	84.522.953,29	1.657.313	2,00%	86.213.412,36	1.690.459	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	169.590.365,89	177.011.127,13	7.420.761	4,38%	179.346.995,50	2.335.868	1,32%	178.723.240,58	-623.755	-0,35%
8 Activos financieros	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%	906.917,46	-211.491	-18,91%	621.083,04	-285.834	-31,52%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%	906.917,46	-211.491	-18,91%	621.083,04	-285.834	-31,52%
TOTAL	170.825.052,77	178.129.535,31	7.304.483	4,28%	180.253.912,96	2.124.378	1,19%	179.344.323,62	-909.589	-0,50%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	21.223.800,52	21.648.276,53	424.476	2,00%	22.081.242,06	432.966	2,00%	22.522.866,90	441.625	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	50.302.099,59	50.768.275,43	466.176	0,93%	48.819.456,39	-1.948.819	-3,84%	47.805.214,11	-1.014.242	-2,08%
3 Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0	0,00%	5.000,00	0	0,00%	5.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	71.530.900,11	72.421.551,96	890.652	1,25%	70.905.698,45	-1.515.854	-2,09%	70.333.081,01	-572.617	-0,81%
6 Inversiones reales	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%	91.991.801,44	1.795.310	1,99%	93.823.017,47	1.831.216	1,99%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%	91.991.801,44	1.795.310	1,99%	93.823.017,47	1.831.216	1,99%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	123.492.185,19	162.618.043,57	39.125.858	31,68%	162.897.499,89	279.456	0,17%	164.156.098,48	1.258.599	0,77%
8 Activos financieros	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%	17.356.413,07	1.844.921	11,89%	15.188.225,14	-2.168.188	-12,49%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%	17.356.413,07	1.844.921	11,89%	15.188.225,14	-2.168.188	-12,49%
TOTAL	124.337.248,99	178.129.535,31	53.792.286	43,26%	180.253.912,96	2.124.378	1,19%	179.344.323,62	-909.589	-0,50%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/ ejerc.	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. s/
	2026	2027	ejerc. Anterior	Ant.	2028	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.	2029	ejerc. Anterior	ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%	23.918.343,76	2.194.409	10,10%	22.176.747,21	-1.741.597	-7,28%
Ahorro Neto Presupuestario	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%	23.918.343,76	2.194.409	10,10%	22.176.747,21	-1.741.597	-7,28%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	46.098.180,70	14.393.083,56	-31.705.097	-68,78%	16.449.495,61	2.056.412	14,29%	14.567.142,10	-1.882.354	-11,44%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707		-16.449.495,61	-2.056.412		-14.567.142,10	1.882.354	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707		-16.449.495,61	-2.056.412		-14.567.142,10	1.882.354	
RESULTADO TOTAL	46.487.803,78	0,00	-46.487.804		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. (en liquidación)

Datos en euros

J.O. 12-03-2028

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
8 Activos financieros	0,00	67.915,00	67.915		67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	67.915,00	67.915		67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%
TOTAL	0,00	67.915,00	67.915		67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	67.915,00	67.915,00	0	0,00%	67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	67.915,00	67.915,00	0	0,00%	67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%
6 Inversiones reales	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	67.915,00	67.915,00	0	0,00%	67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	67.915,00	67.915,00	0	0,00%	67.915,00	0	0,00%	33.958,00	-33.957	-50,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pttario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%	-67.915,00	0	0,00%	-33.958,00	33.957	-50,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%	-67.915,00	0	0,00%	-33.958,00	33.957	-50,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%	-67.915,00	0	0,00%	-33.958,00	33.957	-50,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	67.915,00	67.915		67.915,00	0		33.958,00	-33.957	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	67.915,00	67.915		67.915,00	0		33.958,00	-33.957	
RESULTADO TOTAL	-67.915,00	0,00	67.915		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

J.G. 12-03-2026

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	214.545.803,96	225.448.764,51	10.902.961	5,08%	227.370.199,13	1.921.435	0,85%	227.365.807,06	-4.392	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	61.524.448,82	61.881.192,83	356.744	0,58%	64.449.003,17	2.567.810	4,15%	65.977.084,46	1.528.081	2,37%
operaciones corrientes	276.070.252,78	287.329.957,34	11.259.705	4,08%	291.819.202,30	4.489.245	1,56%	293.342.891,52	1.523.689	0,52%
6 Enajenación inversiones reales	93.758,50		-93.759	-100,00%	0,00			0,00	0	
7 Transferencias de capital	100.687.027,14	101.659.889,10	972.862	0,97%	103.606.943,11	1.947.054	1,92%	105.592.938,20	1.985.995	1,92%
operaciones de capital	100.780.785,64	101.659.889,10	879.103	0,87%	103.606.943,11	1.947.054	1,92%	105.592.938,20	1.985.995	1,92%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	376.851.038,42	388.989.846,44	12.138.808	3,22%	395.426.145,41	6.436.299	1,65%	398.935.829,72	3.509.684	0,89%
8 Activos financieros	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%	7.595.166,31	-1.888.864	-19,92%	655.041,04	-6.940.125	-91,38%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%	7.595.166,31	-1.888.864	-19,92%	655.041,04	-6.940.125	-91,38%
TOTAL	378.085.725,30	398.473.876,85	20.388.152	5,39%	403.021.311,71	4.547.435	1,14%	399.590.870,76	-3.430.441	-0,85%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.
1 Gastos de personal	66.976.383,53	68.060.911,21	1.084.528	1,62%	69.422.129,43	1.361.218	2,00%	70.810.572,01	1.388.443	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	196.712.894,21	196.440.562,17	-272.332	-0,14%	197.252.218,66	811.656	0,41%	199.063.115,26	1.810.897	0,92%
3 Gastos financieros	55.000,00	55.000,00	0	0,00%	55.000,00	0	0,00%	5.000,00	-50.000	-90,91%
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	263.744.277,74	264.556.473,38	812.196	0,31%	266.729.348,09	2.172.875	0,82%	269.878.687,27	3.149.339	1,18%
6 Inversiones reales	79.473.153,10	118.386.888,81	38.913.736	48,96%	118.919.015,02	532.126	0,45%	110.554.832,39	-8.364.183	-7,03%
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones de capital	79.473.153,10	118.386.888,81	38.913.736	48,96%	118.919.015,02	532.126	0,45%	110.554.832,39	-8.364.183	-7,03%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	343.217.430,84	382.943.362,19	39.725.931	11,57%	385.648.363,11	2.705.001	0,71%	380.433.519,66	-5.214.843	-1,35%
8 Activos financieros	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%	17.372.948,60	1.842.434	11,86%	19.157.351,10	1.784.403	10,27%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%	17.372.948,60	1.842.434	11,86%	19.157.351,10	1.784.403	10,27%
TOTAL	344.062.494,64	398.473.876,85	54.411.382	15,81%	403.021.311,71	4.547.435	1,14%	399.590.870,76	-3.430.441	-0,85%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejer. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%	25.089.854,21	2.316.370	10,17%	23.464.204,25	-1.625.650	-6,48%
Ahorro Neto Presupuestario	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%	25.089.854,21	2.316.370	10,17%	23.464.204,25	-1.625.650	-6,48%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	33.633.607,58	6.046.484,25	-27.587.123	-82,02%	9.777.782,29	3.731.298	61,71%	18.502.310,06	8.724.528	89,23%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107		-9.777.782,29	-3.731.298		-18.502.310,06	-8.724.528	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107		-9.777.782,29	-3.731.298		-18.502.310,06	-8.724.528	
RESULTADO TOTAL	34.023.230,66	0,00	-34.023.231		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

J.O. 12-03-2028

INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	375.000	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	375.000	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
3 Gastos financieros	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones corrientes	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
6 Inversiones reales	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
7 Transferencias de capital	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
operaciones de capital	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%	375.000,00	0	0,00%	375.000,00	0	0,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Ptarlo s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-508.550	0,00	508.550	-100,00%	0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	-508.550	0,00	508.550		0,00	0		0,00	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029
ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

J.O. 12-03-2026

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Impuestos directos	6.627.200,00	6.270.000,00	-357.200	-5,39%	7.078.015,00	808.015	12,89%	7.503.015,00	425.000	6,00%
2 Impuestos indirectos	5.152.478,48	8.183.131,00	3.030.653	58,82%	9.596.566,00	1.413.435	17,27%	11.558.194,00	1.961.628	20,44%
3 Tasas y otros ingresos	0,00	912.200,00	912.200		932.540,00	20.340	2,23%	952.226,80	19.687	2,11%
4 Transferencias corrientes	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%	226.629.271,13	2.701.130	1,21%	227.365.807,06	736.536	0,32%
5 Ingresos patrimoniales	7.289.972,00	4.884.758,00	-2.405.214	-32,99%	5.136.755,00	251.997	5,16%	5.136.755,00	0	0,00%
operaciones corrientes	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%	249.373.147,13	5.194.917	2,13%	252.515.997,86	3.142.851	1,26%
6 Enajenación inversiones reales			0						0	
7 Transferencias de capital	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%	99.424.754,49	1.947.054	2,00%	101.410.749,58	1.985.995	2,00%
operaciones de capital	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%	99.424.754,49	1.947.054	2,00%	101.410.749,58	1.985.995	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%	348.797.901,62	7.141.971	2,09%	353.926.747,44	5.128.846	1,47%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%	348.797.901,62	7.141.971	2,09%	353.926.747,44	5.128.846	1,47%

GASTOS	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
1 Gastos de personal			0			0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	19.069.650,48	20.250.089,00	1.180.439	6,19%	22.743.876,00	2.493.787	12,31%	25.150.190,80		10,58%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00		
4 Transferencias corrientes	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%	226.629.271,13	2.701.130	1,21%	227.365.807,06		0,32%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos			0			0			0	
operaciones corrientes	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%	249.373.147,13	5.194.917	2,13%	252.515.997,86	3.142.851	1,26%
6 Inversiones reales			0			0			0	
7 Transferencias de capital	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%	99.424.754,49	1.947.054	2,00%	101.410.749,58		2,00%
operaciones de capital	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%	99.424.754,49	1.947.054	2,00%	101.410.749,58	1.985.995	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%	348.797.901,62	7.141.971	2,09%	353.926.747,44	5.128.846	1,47%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
TOTAL	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%	348.797.901,62	7.141.971	2,09%	353.926.747,44	5.128.846	1,47%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2026	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.	PLAN PPTARIO 2029	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. s/ ejerc. Ant.
Ahorro Bruto Presupuestario	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0,00	0,00	0		0,00	0		0,00	0	

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 547.730,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, locales y solares vacíos bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 547.730,68 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CLECE FS, S.A.U., con NIF: A87045498, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, locales y solares vacíos bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, para el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2026 y el 22 de abril de 2028.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 547.730,68 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CLECE FS, S.A.U., con NIF: A87045498, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, locales y solares vacíos bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, para el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2026 y el 22 de abril de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/212.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	197.333,11 euros.
2027	273.865,34 euros.
2028	76.532,23 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

30.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral – El Pardo.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste", fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 27 de marzo de 2025.

Se cumplieron los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el día 29 de abril de 2025 y en el diario El Mundo de 30 de abril de 2025. Durante el período de información pública se recibieron cuatro escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según constaba en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 8 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 29 de enero de 2026, resolvió las alegaciones formuladas durante el período de información pública y aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste".

Con posterioridad a dicha aprobación definitiva, el 19 de febrero de 2026 se ha producido la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del informe de impacto ambiental de fecha 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid del Proyecto de Urbanización del APE 08.21 Las Tablas Oeste, en el término municipal de Madrid, promovido por Crea Madrid Nuevo Norte (expediente: 26-EIA-00072.7/2025), en el que se concluye que no es previsible que la alternativa seleccionada en el documento ambiental del proyecto de urbanización tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el informe de impacto ambiental debe ser tenido en cuenta en el procedimiento de autorización del proyecto, y por este motivo, la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras ha emitido nuevo informe de fecha 5 de marzo de 2026, en el que se incorpora la conclusión del informe de impacto ambiental y de las condiciones ambientales establecidas.



Resulta, por tanto, preciso dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2026 y someter nuevamente a acuerdo de Junta de Gobierno la aprobación definitiva del proyecto de urbanización con base en el nuevo informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, desestimando las alegaciones presentadas por D. Iñigo González Ponce, Doña Julia Christina Boch Ríos en representación de Porsche Ibérica S.A, estimando las alegación presentada por D. Carlos Arnaiz Eguren y estimando parcialmente la alegación formulada Don Miguel Ángel Romero Serrano en representación de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El proyecto de urbanización del APE O8.21 "Las Tablas Oeste", en el Distrito de Fuencarral – El Pardo, contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas y carriles bici segregados, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización y semaforización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado; los sistemas urbanos de drenaje sostenible; y el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como son la red de energía eléctrica, la red de gas y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización del ámbito está prevista ejecutarse mediante dos etapas, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionales independientemente.

Según el planeamiento urbanístico, la superficie total del ámbito de actuación es de 304.976 m². El uso global o característico es servicios terciarios, de tal forma que se posibilita un remate del eje terciario de la carretera de Burgos en su encuentro con el borde Oeste de Las Tablas. Se establecen los usos residencial y dotacional como usos pormenorizados o cualificados.

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 106.698.553,46 euros, siendo el presupuesto para cada una de las etapas el siguiente:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
ETAPA 1	25.036.881,15 €	29.793.888,57 €	36.050.605,17 €
ETAPA 2	49.064.482,46 €	58.386.734,12 €	70.647.948,29 €

El presupuesto ha sufrido un incremento de 9.084.826,13 euros con respecto al presupuesto de la aprobación inicial por la incorporación al proyecto de urbanización



de las observaciones emitidas por los distintos informes sectoriales, tanto municipales como supramunicipales.

El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

Etapa 1: Veinticuatro meses

Etapa 2: Treinta y seis meses.

Los plazos de ejecución han variado con respecto a los plazos de la aprobación inicial por un ajuste de la valoración de los tiempos de ejecución de la totalidad de los trabajos, así como por un ajuste de disponibilidad de materiales y medios humanos, y el de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 5 de marzo de 2026.

SEGUNDO.– Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico O8.21 “Las Tablas Oeste”, Distrito de Fuencarral – El Pardo, promovido por la Junta de Compensación “Las Tablas Oeste”, con un presupuesto, 21% IVA incluido, de 106.698.553,46 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 5 de marzo de 2026, que incorpora la conclusión y las condiciones ambientales establecidas en el informe de impacto ambiental de fecha 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de febrero de 2026 (B.O.C.M. núm. 42).

TERCERO.– Establecer la ejecución de las obras en dos etapas, siendo los diferentes presupuestos de cada una de las etapas los siguientes:



	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
ETAPA 1	25.036.881,15 €	29.793.888,57 €	36.050.605,17 €
ETAPA 2	49.064.482,46 €	58.386.734,12 €	70.647.948,29 €

CUARTO.- El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa 1: Veinticuatro meses
- Etapa 2: Treinta y seis meses

El plazo de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 29 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico O8.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste", Distrito de Fuencarral-El Pardo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.079.604,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera número 16. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.079.604,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera, número 16, distrito de Centro, propiedad de la sociedad Sierra Morena, S.A, por un periodo de cuatro años, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2030.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.079.604,16 euros, IVA incluido, a favor de la sociedad Sierra Morena, S.A con NIF A28279974, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera, número 16, distrito de Centro, por un periodo de cuatro años, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2030, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/202.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	513.267,36 euros
2027	769.901,04 euros
2028	769.901,04 euros
2029	769.901,04 euros
2030	256.633,68 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

32.- Autorizar la adenda de prórroga para el curso 2026/2027, del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en virtud del cual se formaliza la aportación económica complementaria de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 7.390.000,00 euros.

El 14 de mayo de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), en virtud del cual se formaliza la aportación económica complementaria de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

En la cláusula novena de dicho convenio se establece su duración, fijando su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026. También se señala que el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo antes de su vencimiento por periodo de curso académico, hasta un máximo de dos cursos.

La Adenda de prórroga cuenta con tres cláusulas. La primera establece que el Convenio se prorroga para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027, teniendo sus efectos económicos carácter retroactivo desde el comienzo del curso escolar 2026/2027 y hasta la finalización de éste. La segunda señala que la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid a la Comunidad de Madrid asciende a 7.390.000,00 euros, abonándose en un único pago antes del 30 de mayo de 2026. Y la tercera, prescribe que las restantes cláusulas del convenio mantienen su validez y, por tanto, su eficacia durante la vigencia de la adenda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la suscripción de la Adenda de prórroga, para el curso 2026/2027, del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual se formaliza la aportación económica complementaria de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta como anexo.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 7.390.000,00 euros para el desarrollo de esta Adenda de prórroga del convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/23106/45001 "Servicios Sociales y Emergencia Social", "Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad de Madrid", del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL CURSO 2026/2027, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD), EN VIRTUD DEL CUAL SE FORMALIZA LA APORTACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA BECA DE COMEDOR PARA AQUELLOS ALUMNOS DESIGNADOS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Zarzalejo Carbajo, Consejera de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 7/2026, de 16 de febrero, y del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el apartado 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. José Fernández Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrado mediante Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde. Por delegación, ostenta la competencia de suscribir esta Adenda al convenio en virtud del apartado 3º1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en relación con la competencia de celebración de convenios atribuidas al Alcalde por el artículo 14.3. k) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, que ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del alcalde de 29 de junio de 2023 de delegación y desconcentración de competencias.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El 14 de mayo de 2025 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e



Igualdad), para la gestión de la aportación económica complementaria del Ayuntamiento de Madrid de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por sus servicios sociales para la convocatoria 2025/2026 contemplada en las vigentes normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

La aportación económica del Ayuntamiento se destina a la financiación complementaria de becas de comedor escolar de concesión directa por la Comunidad de Madrid, de aquellos alumnos y por la cuantía que determine el Ayuntamiento de Madrid. La suma de la beca de la Comunidad de Madrid y de la aportación que determine el Ayuntamiento no puede superar el precio público del menú escolar.

La cláusula novena del mencionado convenio de colaboración establece su duración fijando su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2026. No obstante, sus efectos económicos tienen carácter retroactivo desde el comienzo del curso escolar 2025/2026 y hasta la finalización de éste.

La misma cláusula señala que este convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento por periodo de curso académico, hasta un máximo de dos. Dichas prórrogas implican presupuestariamente la adopción de un acto de gasto que deberá ser fiscalizado y aprobado por el órgano competente.

Ambas partes expresan su voluntad de continuar desarrollando actuaciones conjuntas en el ámbito expresado y acuerdan suscribir una adenda de prórroga que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027, el convenio suscrito el 14 de mayo de 2025 entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), en virtud del cual se formaliza la aportación económica complementaria de la beca de comedor para aquellos alumnos designados por los servicios sociales del Ayuntamiento. No obstante, sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el comienzo del curso escolar 2026/2027 y hasta la finalización de éste.

SEGUNDA: FINANCIACIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid a la Comunidad de Madrid asciende a 7.390.000,00 €, de los que corresponderán 4.064.500,00 € al año 2026 y 3.325.500,00 € al 2027.

La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 001/180/23106/45001 "Servicios Sociales y Emergencia Social", "Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad de Madrid", abonándose tras la



firma de la adenda de prórroga del convenio en un único pago antes del 30 de mayo de 2026.

Los pagos los realizará el Ayuntamiento de Madrid mediante abono a la cuenta corriente de CAIXABANK número [REDACTED], y, en ningún caso, podrá realizarse mediante compensación.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS RESTANTES CLÁUSULAS DEL CONVENIO PARA EL CURSO 2026/2027.

Las restantes cláusulas del convenio mantienen su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga, si bien la fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid referidas en la cláusula tercera del convenio será el 30 de mayo de 2026.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de esta la correspondiente a la de la última firma consignada.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

Fdo.: MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

[Volver al índice](#)**33.- Autorizar el contrato de servicios para la prevención y detección de la soledad no deseada en personas mayores mediante inteligencia artificial (Paloma 2.0) y el gasto plurianual correspondiente de 523.490,65 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato servicios para la prevención y detección de la soledad no deseada en personas mayores mediante inteligencia artificial (Paloma 2.0), con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de septiembre de 2026 y el gasto plurianual correspondiente de 523.490,65 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato servicios para la prevención y detección de la soledad no deseada en personas mayores mediante inteligencia artificial (Paloma 2.0), con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 523.490,65 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

211.125,19 euros con cargo al ejercicio de 2026

312.365,46 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

34.- Autorizar y disponer el gasto de 12.665.620,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.665.620,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes del primer trimestre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.665.620,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, destinado a financiar las operaciones corrientes del primer trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la primera aportación de capital del ejercicio 2026 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, correspondiente a la primera aportación de capital del ejercicio 2026 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)